



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE AUDITORÍA INTEGRAL
Modalidad Regular**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE
VIGENCIA AUDITADA - 2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Mayo de 2015**



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector Técnico Cercofis Cali	Harry Torres Edward
Representante Legal de la Entidad Auditada	Carlos Alberto Téllez Delgado
Equipo de Auditoria:	Juan Carlos Ramos Vásquez
	Narda Victoria Butrabi Neira
	Eliana María Ampudia Balanta.
	Rubiela Nieves
	Edgar Cardona Villarreal
	Ana María Saldaña Russi

Tabla de Contenido

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	4
1. DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1. Concepto Sobre Fenecimiento.....	6
1.1.1. Control de Resultados.....	6
1.1.2. Control de Gestión.....	7
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal.....	7
1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	8
2. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO.....	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....	10
3.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	14
3.2.1. Factores Evaluados.....	14
3.2.1.1. Ejecución Contractual.....	14
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	27
3.2.1.3. Legalidad.....	28
3.2.1.4. Gestión Ambiental.....	31
3.2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics).....	34
3.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	36
3.2.1.7. Control Fiscal Interno.....	36
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	38
3.2.2. Estados Contables.....	38
3.2.2.1. Concepto Control Interno Contable.....	42
3.2.3. Gestión Presupuestal.....	43
3.2.4. Gestión Financiera.....	53
4. OTRAS ACTUACIONES.....	55
4.1. Seguimiento Funciones de Advertencia.....	55
4.2. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias.....	55
4.3. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta.....	55
4.4. Procesos Judiciales.....	57
5. ANEXOS.....	63
5.1. CUADRO DE HALLAZGOS.....	63
Gestión Ambiental.....	93
Control Fiscal Interno.....	99
Otras Actuaciones.....	108

INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Calima El Darién (Valle del Cauca), utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión del Municipio a la vigencia 2014 desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la Entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la Entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. DICTAMEN INTEGRAL

Cali,

Doctor
CARLOS ALBERTO TELLEZ DELGADO
Alcalde Municipal (E)
Calima El Darién Valle

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2014.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Calima El Darién Valle, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal del Municipio de Calima El Darién, rindió las Cuentas Anuales consolidadas por la vigencia fiscales 2014 dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría.

1.1. Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 84,8 puntos sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** las cuentas del Municipio por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, teniendo en cuenta que el concepto fue **FAVORABLE** para la vigencia evaluada, en donde en general la gestión fiscal realizada por el Municipio de Calima el Darién, han sido aplicados los principios fundamentales tales como: Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN			
VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	85,7	0,5	42,8
2. Control de Resultados	78,4	0,3	23,5
3. Control Financiero	92,2	0,2	18,4
Calificación total		1,00	84,8
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados es **DESFAVORABLE** para la Vigencia 2014, como consecuencia de la calificación de 78.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA :MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN VALLE VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78,4	1,00	78,4
Calificación total		1,00	78,4
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE** para la Vigencia 2014, como consecuencia de la calificación de 85,7 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN VALLE VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,5	0,65	58,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	93,3	0,02	1,9
3. Legalidad	81,7	0,05	4,1
4. Gestión Ambiental	50,0	0,05	2,5
5. TICS	84,0	0,03	2,5
6. Plan de Mejoramiento	85,8	0,10	8,6
7. Control Fiscal Interno	79,3	0,10	7,9
Calificación total		1,00	85,7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2014 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 92.2 puntos para la

Vigencia aquí enunciada, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN VALLE			
VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	92,2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son con **SALVEDAD**

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrara el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca.

2. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El municipio de Calima el Darién, es uno de los destinos turísticos más importantes del Valle del Cauca. Sus vientos son considerados como los terceros mejores del mundo en lagos por su velocidad y continuidad a lo largo del año.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en junio de 2014, descertificó al municipio para el manejo de agua potable y saneamiento básico, lo que ocasiona que los recursos del Sistema General de Participaciones destinados para los subsidios de los estratos 1 y 2, no lleguen directamente a la Alcaldía puesto que pasan a ser administrados por la Gobernación del Valle.

El municipio fue condenado a pagar solidariamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en una cuantía de \$187.4 millones, producto de la sentencia proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera, el 20 de octubre de 1.993, de la cual se desconoce el monto de los intereses.

Existe otra condena por \$381.4 millones, proferida mediante sentencia No 191 del 3 de noviembre de 2009, por el juzgado segundo administrativo de Buga, a favor de Jorge Eladio Tibadija y otros, la cual fue confirmada mediante sentencia No 013 del 14 de febrero de 2012 por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, obligación que a la fecha asciende a \$778.5 millones, observándose un incremento del 104%, equivalente a \$397 millones. Adicionalmente se evidenciaron conciliaciones por \$309 millones.

Por lo antes expuesto, es importante que se refuerce las acciones de defensa judicial encaminadas a proteger los recursos públicos, de lo contrario las finanzas de municipio se verán afectadas considerablemente.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2014 **CUMPLE PARCIALMENTE** una vez evaluada la siguiente Variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	83,8	0,20	16,8
Eficiencia	86,2	0,30	25,9
Efectividad	68,6	0,40	27,4
coherencia	83,3	0,10	8,3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	78,4

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2014 fue de 78,4. Representados en 16,8 de eficacia, 25,9 de eficiencia, 27,4 de Efectividad y 8,3 en Coherencia.

La Fundamentación legal del Plan de Desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la constitución Política de Colombia, la ley 152 de 1994 o “ley orgánica de planeación”, constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la CP, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación.

El Plan de Desarrollo 2012-2015 de la Alcaldía Municipal “ Luchemos por el Darién que Queremos” fue aprobado mediante acuerdo del honorable Concejo Municipal No 003 de junio 8 de 2012, en su estructura cuenta con el componente general o estratégico y el componente financiero o plan plurianual de inversiones, contiene 5 ejes estratégicos que son: *ECONOMIA PARA EL DESARROLLO, DESARROLLO SOSTENIBLE CON VISION DE TERRITORIO, MEJORES SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, DESARROLLO DEL BIENESTAR CON EQUIDAD SOCIAL y GESTION DE LO PÚBLICO Y GOBERNABILIDAD* igualmente para su ejecución cuenta con un Plan de Acción y Plan Indicativo.

Aunque la entidad en la elaboración del Plan de Desarrollo 2012-2015 cumple con la estructura exigida por la ley, presenta dificultades en el establecimiento de



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

algunos indicadores e incoherencia entre las metas del Plan de acción, el Plan indicativo, y el presupuesto lo cual dificulta la medición de los avances de este instrumento de planeación. Lo anterior se nota en los indicadores de los proyectos: Control a las Corrientes de Agua, Cultura Ambiental Ciudadana, Recolección en sitios estratégicos, Plan integral de convivencia y seguridad ciudadana, los cuales no tienen coherencia con la meta propuesta.

En la evaluación de la ejecución presupuestal de inversión la cual presenta un cumplimiento del 80,4% de ejecución, se identificó que no se presenta por proyectos sino por subprogramas dificultándose su evaluación, sin embargo el Plan indicativo y el Plan de Acción esta presentado por proyectos con sus metas fijadas, lo cual evidencia que no se están realizando los ajustes y modificaciones correspondientes de tal manera que haya coherencia entre el Plan indicativo, Plan de acción y Presupuesto.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de la muestra seleccionada, la cual se detalla a continuación, incluyendo programas, proyectos y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró sus objetivos, metas e indicadores, para evidenciar el cumplimiento del Plan de Acción 2014.

Cuadro No 1
Muestra Proyectos del Plan de Desarrollo Vigencia 2014



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

PROYECTO	META PRODUCTO	INDICADOR META	CONTRATO	83,8		
				Eficacia		
				Cumplimiento de Metas		Resultado %
Meta Programada	Meta Cumplida					
CONTROL A LAS CORRIENTES DE AGUA	1 Sistema de Vigilancia Funcionando	No de Sistemas de Vigilancia Ambiental Operando	00106076	1	1	100
CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA	4 Campañas Realizadas	No de Campañas de Cultura Ambiental Realizadas	00202066	1	1	100
CONTRUCION Y RECUPERACION HUELLAS VEHICULARES	788 Metros Lineales de Huellas Vehiculares Habilitadas	No de Metros Lineales de Huellas Vehiculares Habilitadas	00102092	197	2061	100
MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES	7 Acueductos Repotenciados	No de Acueductos Intervenidos	00106075	1	1	100
			00202055			
			00202057			
Recolección en Sitios Estratégicos	1 Plan Operativo Formulado e Implementado	No Planes Operativos Formulados y ejecutados	00202164	1	1	100
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESO	\$ 400.000.000 Entregados en Subsidios	Valor de los Subsidios Entregados	00202046	\$ 100.000.000	100.000.000	100
MANTENIMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	27 Escenarios Deportivos en el Municipio	27 Escenarios Mantenidos en el Cuatrienio	00101098	4	4	100
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	300 Estudiantes matriculados	No de Estudiantes Matriculados en Educación Superior	00203011	75	60	80
			00203130			
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) ejecutado	No. de actividades del PIC ejecutadas x 100 / No. de actividades del PIC programadas	00202045	1	1	100
ACCESO A SALUD FISICA Y MENTAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE DEZPLAZAMIENTO FORZADO	600 Personas	No de Personas Beneficiadas	00201060	150	340	100
TRANSPORTE ESCOLAR	10000 Subsidios entregados	Cantidad Subsidios entregados en el Municipio	00202088	2500	573	23
GESTION PARA LA REUBICACION DE LA POBLACION AFECTADA POR LA OLA IRVERNAL	15 Familias	No. De familias beneficiadas	00202186	4	4	100
ALIMENTACION ESCOLAR	2400 raciones alimentarias	No de raciones alimentarias repartidas	006	747	920	100
			146			
TORNEOS Y COMPETENCIAS MUNICIPALES	19 Torneos y competencias realizadas en el último año	Cantidad de Torneos y Competencias realizadas en el Municipio	00106239	19	8	42
PARTICIPACION EN ESPACIOS DE PROMOCION TURISTICA	4 Encuentros	No de Encuentros de participación turística asistidos	00202064	1	1	100
ATENCION HUMANITARIA DE URGENCIA A VICTIMAS	80 víctimas del conflicto armado	Cantidad de Víctimas del conflicto armado interno apoyadas	00101097	20	116	100
PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1 Plan Operando	No de Planes creados y operando	00101093	1	1	100
EN DEFENSA DE LO PUBLICO	56 Demandas	No de Casos Asistidos	00201145	14	20	100
FORTALECIMIENTO A LA GESTION COMERCIAL Y RECUPERACION DE CARTERA	70% DE LA CARTERA DISMINUIDO	No de Procesos Administrativos Adoptados y operando	00201232	70	20	29
			00202005			
			00201065			

El cuadro anterior nos muestra el comportamiento en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción vigencia 2014 el cual arrojó los siguientes resultados: **Eficacia con 83,8 puntos** de evaluar las 19 metas programadas correspondiente a los 19 proyectos de la muestra, de las cuales se cumplieron totalmente 15 y parcialmente 4, cabe destacar el cumplimiento de los proyectos del sector salud, del sector educación los cuales se destacan: El plan de intervenciones colectivas desarrollado por la IPS pública municipal, la atención humanitaria de urgencia a víctimas, participación en espacios de promoción turística, transporte y alimentación escolar.

En el cuadro de calificación:

Se observa eficiencia con 86,2 puntos resultado de evaluar el cumplimiento de la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma de los 19 proyectos en un periodo de 12 meses, de lo cual se observó que a pesar de tener una ejecución de inversión alta existen proyectos con poca financiación como: CONTROL A LAS CORRIENTES DE AGUA, MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES, MANTENIMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Efectividad e impacto con 68,6 puntos resultado de evaluar los beneficiarios proyectados y los beneficiarios efectivamente cubiertos con las diferentes actividades programadas para cada uno de los 19 proyectos de la muestra, de lo anterior se detectó que la administración municipal aunque presenta en cada uno de los proyectos la población afectada con el problema no se especifica cual es la población efectivamente cubierta y en algunos casos la proyectada es demasiado alta para llegar a un cumplimiento de cobertura efectivo, que da como resultado falta de coherencia en su medición.

Coherencia con 94 puntos a razón de que gran parte de los proyectos escogidos en la muestra hacen parte del proceso misional de la institución.

1. Hallazgo Administrativo

En la evaluación del Plan de Desarrollo 2012-2015, se evidenció falta de coherencia entre el Plan Indicativo, Plan de Acción y presupuesto, en este último se presenta la ejecución de inversión por Subprogramas, lo que dificulta su análisis al momento de cruzar la contratación con los proyectos y la ejecución de inversión, esto se presenta porque la entidad no está realizando las modificaciones y ajustes pertinentes a estos instrumentos de planeación.

2. Hallazgo Administrativo

Se observó que en la construcción de algunos proyectos, la meta producto y el indicador no tiene congruencia con el objetivo del proyecto, lo anterior por falta de seguimiento, revisión y ajuste por el área de planeación, genera que al momento de la evaluación de la efectividad e impacto de la ejecución del proyecto, se presente que los beneficiarios proyectados sean más que los cubiertos conllevando a una medición errónea, producto de una deficiencia en la construcción de los indicadores.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Dagua Valle del Cauca, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** para la vigencia 2014 con 88,8 puntos una vez evaluados los siguientes factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. *Ejecución Contractual*

La selección de la muestra se realizó con base en la contratación rendida por el Municipio en RCL, asociándolos a los proyectos que apuntaron a la inversión efectuada en cumplimiento a su objeto misional y de acuerdo a su Plan de Desarrollo 2012- 2015.

Respecto a la contratación en la vigencia 2014, se seleccionaron 28 contratos por valor de \$3.207 millones, lo cual corresponde al 82% del valor total de los contratos ejecutados para la vigencia, equivalentes a \$3.907 millones.

En cuanto al Eje No. 3 se hace claridad de que el Contrato No. 00102092 suscrito entre el Municipio de Calima El Darién con el Consorcio Gaviota por valor de \$1.799 millones se evaluó teniendo en cuenta la gestión que hizo el Municipio y para ello se hizo la revisión técnica del objeto contractual, el cual consistió en “*Mantenimiento, mejoramiento y conservación de cinco tramos de vía rural con placa huella en los sectores la fonda - paramillo, el mirador - la gaviota, bajo mirador - Alto Mirador, La Italia - Las Casetas - Alto Mirador y La Florida vía la escuela sector los Almeida en el Municipio de Calima El Darién*”, Con el objetivo de medir la satisfacción de los habitantes, por cuanto los recursos de este contrato fueron transferidos por INVIAS, entidad adscrita al Ministerio de Transporte cuyo control lo ejerce la Contraloría General de la República (remitirse al aparte de Infraestructura).

Para tal efecto, se verificó la información rendida en RCL observándose que Municipio de Calima El Darién suscribió para el año 2014, ciento cincuenta contratos (150) por valor de \$3.907 millones.

- **Muestra contractual**

Cuadro No. 2

TIPOLOGÍA	CANTIDAD
Obra Pública	1
Prestación de Servicios	14
Suministros	4
Convenio de Asociación con particulares y convenios Interadministrativos.	6
Compraventa	3
TOTAL	28

Fuente: Contratos rendidos a RCL.
Elaboró: Equipo Auditor.

El anterior cuadro detalla la muestra de la contratación seleccionada para la vigencia 2014, representada en 28 contratos por valor \$3.207 millones equivalentes a un porcentaje del 82% respecto del valor total de la contratación suscrita en la mencionada vigencia.

- **Cumplimiento del marco normativo de la contratación.**

El Municipio de Calima El Darién mediante Decreto No. 122 de 12 de diciembre de 2013, adopto su Manual de Contratación, el cual da cumplimiento a las Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

En cuanto al Manual de Supervisión e Interventoría, el mismo se encuentra desactualizado, sin embargo el manual de contratación incorporó la ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* en atención a una acción de mejora que se incorporó producto del Plan de Mejoramiento que se suscribió en la vigencia de 2014.

Revisados los contratos objeto de la muestra se evidenciaron falencias en cada una de las etapas de la contratación, por cuanto en ciertos casos, se observaron

falencias, en aspectos como, los estudios previos, el lleno de requisitos de contratación, el control y seguimiento a la ejecución de los contratos, entre otros, los cuales se verán reflejados en las siguientes observaciones.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 89.5 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN VALLE VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	79	0	88	3	100	3	100	1	94,64	0,50	47,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	14	75	4	100	8	0	0	96,15	0,05	4,8
Cumplimiento del objeto contractual	81	14	92	4	100	9	100	1	89,29	0,20	17,9
Labores de Interventoría y seguimiento	71	14	75	4	78	9	100	1	75,00	0,20	15,0
Liquidación de los contratos	89	14	75	4	100	7	0	0	90,00	0,05	4,5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	89,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En el anterior cuadro se muestra la calificación realizada por el equipo auditor a la contratación seleccionada dentro de la muestra contractual, generando un resultado para la vigencia 2014 de 94.2 puntos **EFICIENTE**, de la mencionada muestra, sin embargo se evidenciaron las siguientes observaciones:

3. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

Verificada la información contractual contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencio que El Municipio de Calima El Darién no publico el Plan Anual de Compras de la vigencia auditada, contrariando presuntamente lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 1510 de 2013, vulnerando los principios de transparencia y publicidad de la Función Administrativa consagrados el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

4. Hallazgo Administrativo.

Revisadas las siguientes carpetas contractuales, 00202005, 00202045, 00202057, 00201065, 00101093, 00106239, 00202066, 00101098, 00201063, 00201060,

00202055 y 00202186 se evidenciaron falencias en la etapa de planeación, toda vez que la entidad no justifico el valor de los bienes o servicios que contrato, de acuerdo a lo exigido por el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 del 2013. En los contratos No. 00202055 y 00202057 no establecieron los beneficiarios de los bienes que distribuyeron y en los contratos No. 00101098, 00201065 y convenios No. 006 y Contrato No. 146 no determinaron la exigencia de garantías como aconteció en los dos primeros y en los segundos no previeron riesgos que son comunes a ese tipo de servicios. Situaciones que atentan contra la debida asignación de los recursos y la protección de los mismos, además dificulta el ejercicio de seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato.

De otro lado el Municipio no estableció desde sus estudios previos el personal requerido para la ejecución de las actividades concernientes a los convenios, No. 006, 146 suscritos con la Fundación Bienestar Social Bizerta y/o Mar lo Valencia Cor, para ***“Aunar esfuerzos entre el Municipio de Calima El Darién y la Fundación Bienestar Social Bizerta para el suministro de refrigerios reforzados del programa de alimentación - PAE, establecido por el ICBF en las sedes educativas del sector oficial del Municipio de Calima El Darién”*** y el convenio No. 00202045 suscrito con el Hospital San Jorge de Calima El Darién para la ***“Prestación de servicios de salud para la ejecución de acciones contenidas dentro del plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de calima el Darién”*** situación que dificulto tener certeza acerca de las calidades y del número de personas que dispusieron las mencionadas partes en contraprestación al recurso económico aportado por el Municipio, para la prestación efectiva de los mencionados servicios.

5. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Penal.

Revisado el expediente contractual No. 004086 suscrito con La Fontana S.A.S para el ***“Suministro de combustible consistente en gasolina corriente y ACPM para el parque automotor del Municipio de Calima El Darién, de los cuerpos que apoyan las labores de emergencia, socorro, atención y prevención de desastres y los de fuerza pública, dentro de la jurisdicción del Municipio de Calima El Darién”*** por valor de \$237.770 millones, se evidencio que se celebró sin el lleno de los requisitos, teniendo como hechos los consignados en los numerales 1 al 8 y que su ejecución careció de seguimiento, por las causas que se esbozan en numerales 9, 10 y 11, de la manera siguiente:

1. Los estudios previos no mencionan los requisitos habilitantes y ponderables contenidos en los pliegos de condiciones, de acuerdo a lo exigido por el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 1510 del 2013, lo cual impidió que se conociera los razonamientos que debió haber hecho el Municipio para establecerlos, para así garantizar la objetividad de la selección.
2. El Acto que ordeno la apertura del proceso de contratación se realizó de manera extemporánea, toda vez que en el cronograma se estipulo como

plazo el 18 de marzo de 2014, pero se hizo el 21 de marzo del mencionado año.

3. El contratista no presentó propuesta económica, lo cual conforme al Pliego de Condiciones constituía la forma de evaluar y otorgar un puntaje máximo de 70 puntos a la propuesta con menor precio.
4. No se observó el Registro Único Tributario el cual hacía parte de los requisitos legales dispuestos en el Pliego de Condiciones.
5. La información contenida en el Registro Único de Proponentes para acreditar la capacidad financiera, estaba con corte a 31 de diciembre de 2012, contrario a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el cual estableció que debía ser con corte a 31 diciembre de 2013, vigente y en firme. (folio 38). Sumado a que del análisis realizado a los mismos se desprende lo siguiente: 1) Los pasivos corrientes del contratista, son mayores que los activos corrientes. Lo que significa que en el momento en que la entidad deba pagar los pasivos a corto plazo sus activos a corto plazo, no le alcanzarían para responder, es decir que no tendría con que responder por sus deudas. 2) La liquidez de su capital es menos de 1. Lo que significa que la entidad no tiene la suficiente liquidez (flujo de capital inmediato) para responder por sus acreencias.
6. No se observó evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, ni ponderables, sin embargo revisado el SECOP, se encontró el documento publicado el 2 de abril de 2014, es decir por fuera de término estipulado en el cronograma del proceso por cuanto debió ser el 28 de marzo de 2014, además sin firmas.
7. No se observó Audiencia Pública de Adjudicación, ni en el expediente del contrato, ni en el SECOP.
8. Tampoco se encontró archivado el traslado del informe, el cual una vez verificado el SECOP, se efectuó extemporáneamente, toda vez que debió haber sido el 31 de marzo de 2014, pero se hizo el 4 de abril de 2014. Situación acontecida también con el perfeccionamiento del contrato el cual debió haber sido el 4 de abril de 2014, pero se hizo el 10 abril 2014.
9. Se establecen falencias en el seguimiento de la ejecución administrativa y financiera del contrato por cuanto, de un lado no se observaron las certificaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social de Salud y por el otro, no relacionan en las actas la cuenta de cobro que le están reconociendo al contratista, lo cual dificulta que se haga un adecuado control al contrato.
10. El documento en el cual llevan el control del consumo de vehículo solo relaciona: fecha, concepto, si es corriente o ACMP, aceite, el total, No. del recibo, dejando de un lado que la cláusula 14 del Pliego de Condiciones estableció además, la hora de suministro, placa y código del vehículo. código o nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro.

11. Falencias en la liquidación del contrato por cuanto se procede bilateralmente pero únicamente se contempla la firma del representante legal de la entidad.

Todas estas situaciones van en contra a lo establecido en el artículo 8 y 16 del Decreto 1510 de 2013 y del numeral 5 del artículo 20 de la anotada norma, el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 del 2007; los numerales 1, 13, 21 de la Ley 734 del 2001, de los literales a, b y d del artículo 4 y del 11 de la Ley 592 del 2000 y del artículo 410 de la Ley 599 del 2000 y del artículo 410 de la Ley 599 del 2000. Por cuanto como se enumeró, se contrató sin el lleno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, y de la normatividad citada, ocasionando fehacientemente la puesta en peligro de los recursos invertidos en el contrato para el cumplimiento de los fines del Estado, ya que presuntamente el contratista no se encontraba habilitado y presto servicios al Municipio sin cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud lo cual debió ser controlado por el supervisor de acuerdo lo establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal.

Revisado el expediente contractual No. 00201065 suscrito con Jorge Luis Peña Cortes por valor de \$50 millones, para la **“prestación de servicios profesionales para la asesoría tributaria”** se evidenció que el Municipio pago mayor valor por el mencionado servicio. Toda vez que el contratista propuso una oferta económica, por valor de \$32.984.600 para la ejecución del mencionado objeto contractual, sin embargo el Municipio lo contrato por \$50 millones, ocasionando así un presunto detrimento por valor de \$ 17.015.400, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, lo cual denoto las falencias en el seguimiento financiero y administrativo hecho por el supervisor, habida cuenta que estas situaciones debieron ser detectadas por este. Vulnerándose también el numeral 4 del artículo 34 de la Ley 732 del 2002 y del artículo 22 del Decreto 26 de 1998.

7. Hallazgo Administrativo.

Revisada la carpeta contractual No. 00201060 suscrito con Alexandra Patricia Patino Chávez, por valor de \$12.000.000 para la **“prestación de servicios profesionales en la atención psicológica a víctimas del conflicto armado en el municipio de calima el Darién”** No se observó acta de inicio del presente contrato, y aunque en la minuta contractual no se mencionó nada acerca de los requisitos para la ejecución, el registro presupuestal fue expedido antes del perfeccionamiento del contrato y de la constitución y aprobación de las pólizas, situaciones que atentan contra la seguridad de los recursos públicos y que pueden propiciar una indebida utilización de los mismos lo cual requiere que sea controlado por el supervisor. .

8. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal.

Revisada la carpeta contractual No. 00202088 suscrita con La Cooperativa de Transportadores Darién, por valor de \$412.418.147 para la **“prestación del servicio de transporte escolar para las rutas asignadas por el Municipio a la población estudiantil de las diferentes instituciones educativas del Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca”** se observaron deficiencias en el proceso de contratación y posibles sobrecostos en la contratación, por las siguientes razones:

1. No establecen los requisitos habilitantes y ponderables en los estudios previos, lo cual impidió que se conociera los razonamientos que debió haber hecho el Municipio para establecerlos.
2. Conforme a la revisión hecha en el SECOP, la entidad inicio un proceso licitatorio No. 001-2014, el cual fue declarado desierto, debido a que los proponentes no reunieron los requisitos, por lo cual se procedió con la selección abreviada. Pero en el expediente contractual no reposan documentos concernientes del proceso de licitación, impidiendo la evaluación de las propuestas que se allegaron conforme al acta de declaratoria de desierto del proceso para verificar las causas del rechazo.
3. Incongruencias entre el número de días (plazo) establecido entre los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato. En los estudios previos se estableció un plazo de 190 días, en los pliegos de 140, equivalentes según ellos, a 9 meses y en el contrato también 140 días pero equivalentes a 8 meses. Situación que resulta presuntamente censurable por la determinación de los valores en relación al total de días y a la cantidad de estudiantes, que en todos los casos fue el mismo:

Cuadro No. 3

Planeación (Estudios Previos)	
Valor estudios previos	472872186
Número de días	190
Valor día	2488800,98

Fuente: folios 7 de los estudios previos, 29 de los pliegos de Condiciones y 79 del contrato No 00202088-2014.

En el anterior cuadro (cuadro No.3) se puede evidenciar que el valor establecido para contratar el servicio de transporte escolar para 742 estudiantes fue de \$472.872,186 Millones de pesos, valor igualmente certificado a través del Comprobantes de Disponibilidad Presupuestal, con lo cual se cubriría 190 días correspondientes al periodo lectivo de acuerdo a la **“Resolución No. 2955 del 14 de noviembre de 2013 emanada de la Secretaria de Educación del Valle del Cauca, en las cuales se establece el calendario escolar para el año 2014, obtenemos el número de días escolares**

que presten servicio a las diferentes instituciones educativas del Municipio, lo cual constituye una de las variables que han sido consideradas para la determinación del precio; en tanto de la multiplicación de días escolares respecto del costo de pasajes o carrera de los vehículos es de donde resultan los valores que anteceden”(folio13 de los estudios previos). Para ello la entidad estableció una tabla con el detalle mencionado en negrilla, el cual será anexado a luego de explicar el cuadro No. 3 que ya mencionamos.

Para efectos de cálculos matemáticos se realizó un promedio tal cual como se puede observar en el Cuadro No. 3, entre el valor de los estudios previos, y el número de días, el cual arrojó como resultado que el valor del día fue \$ 2.488, 800,98 pesos. Esto con el propósito de estandarizar la tabla de precios que el Municipio estableció, ya que la cantidad de variables que establecieron, género dificultades en el momento de realizar los diferentes cálculos, debido a la inexactitud de las mismas, puesto que existen recorridos repetidos cuyo valor es desigual, no existiendo razón lógica para ello; además ocasionó el control administrativo y financiero que hubo en la ejecución del contrato.

Anexo

ITEM	DESCRIPCION	No. DE ESTUDIANTES	SIST.DE TRANSPORTE	ESTUDIANTE/DÍA	COSTO DÍA (IDA/REGR)	VALOR TOTAL POR EL CALENDARIO ESCOLAR
1	DARIÉN PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
2	DARIÉN MADRONAL LLANITOS ALTO VICEVERSA	25	BUSETA	3000	75000	14250000
3	DARIÉN VEREDA SAN JOSE VICEVERSA	12	CAMPERO	2333	28000	5320000
4	DARIÉN - ITAF VICEVERSA	10	CAMPERO	2400	24000	4560000
5	DARIÉN PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
6	DARIÉN CRISTALINA - VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
7	DARIÉN - LA RIVERA - LA FLORIDA - ITAF - VICEVERSA	12	CAMPERO	2250	27000	5130000
8	DARIÉN CRISTALINA FLORIDA MIRADOR VICEVERSA	12	CAMPERO	5000	60000	11400000
9	DARIÉN - BAJO BOLEO PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	5833	70000	13300000
10	DARIÉN GAVIOTA PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
11	DARIÉN CIUDADELA JORNADA TARDE DARIÉN VICEVERSA	25	BUSETA	2000	50000	9500000
12	DARIÉN - ITAF VICEVERSA	12	CAMPERO	2000	24000	4560000



ITEM	DESCRIPCION	No. DE ESTUDIANTES	SIST.DE TRANSPORTE	ESTUDIANTE/DÍA	COSTO DÍA (IDA/REGR)	VALOR TOTAL POR EL CALENDARIO ESCOLAR
13	DARIÉN GAVIOTA BELLAVISTA PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	4500	54000	10260000
14	DARIÉN GAVIOTA PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
15	DARIÉN - ALTO Y BAJO BOLEO - VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
16	DARIÉN - GAVIOTA - ITAF - VICEVERSA	12	CAMPERO	2084	25002	4750380
17	DARIÉN MADRONAL LLANITOS BAJO DARIÉN VICEVERSA	19	CAMPERO	3758	71400	13566000
18	DARIÉN - ITAF SAN ANTONIO CIUDADELA VICEVERSA	12	CAMPERO	2500	30000	5700000
19	DARIÉN BOLEO DIAMANTE DARIÉN VICEVERSA (Est.Esp)	8	CAMPERO	7500	60000	7200000
20	DARIÉN SANTA ELENA VICEVERSA	12	CAMPERO	2000	24000	4560000
21	DARIÉN GAVIOTA ITAF VICEVERSA	12	CAMPERO	2084	25002	4750380
22	DARIÉN ITAF VICEVERSA	12	CAMPERO	2000	24000	4560000
23	DARIÉN VERGEL VICEVERSA	12	CAMPERO	2000	24000	4560000
24	DARIÉN ITAF VICEVERSA	12	CAMPERO	2000	24000	4560000
25	DARIÉN - LA CAMELIA PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	8000	96000	18240000
26	DARIÉN PARAMILLO VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
27	DARIÉN MADRONAL VICEVERSA	12	CAMPERO	4707	56480	10731200
28	DARIÉN BELLAVISTA PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	6000	72000	13680000
29	DARIÉN - LA RIVERA - LA FLORIDA- DARIÉN - VICEVERSA	12	CAMPERO	4500	54000	10260000
30	DARIÉN - LA CECILIA - DARIÉN - VICEVERSA	12	CAMPERO	3750	45000	8550000
31	DARIÉN CIUDADELA - DARIÉN VICEVERSA	25	BUSETA	2400	60000	11400000
32	DARIÉN - GAVIOTA- DARIÉN VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
33	DARIÉN - ITAF - VICEVERSA	12	CAMPERO	2000	24000	4560000
34	DARIÉN PABLO SEXTO VICEVERSA	12	CAMPERO	4333	52000	9880000
35	DARIÉN CIUDADELA DARIÉN VICEVERSA	25	BUSETA	3040	76000	14440000
36	DARIÉN JIGUALES DARIÉN VICEVERSA	25	BUSETA	3200	80000	15200000



ITEM	DESCRIPCION	No. DE ESTUDIANTES	SIST.DE TRANSPORTE	ESTUDIANTE/DÍA	COSTO DÍA (IDA/REGR)	VALOR TOTAL POR EL CALENDARIO ESCOLAR
37	DARIÉN PRIMAVERA - DARIÉN - VICEVERSA	20	BUSETA	2500	50000	9500000
38	DARIÉN - SAN ANTONIO - DARIÉN VICEVERSA	25	BUSETA	2400	60000	11400000
39	DARIÉN REMOLINO VICEVERSA	12	CAMPERO	4333	52000	9880000
40	DARIÉN PUENTE TIERRA DARIÉN	30	BUSETA	2500	75000	14250000
41	DARIÉN GAVIOTA PARTE ALTA ITAF	12	CAMPERO	2364	28368	5389920
42	DARIÉN LLANITOS VICEVERSA	25	BUSETA	3000	75000	14250000
43	DARIÉN - BAJO-BOLEO - DARIÉN - VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
44	DARIÉN - CIUDADELA - VICEVERSA	19	BUSETA	3158	60000	11400000
45	DARIÉN EL DIAMANTE - VICEVERSA	12	CAMPERO	5000	60000	11400000
46	DARIÉN CIUDADELA - VICEVERSA	19	BUSETA	3158	60000	11400000
47	DARIÉN JIGUALES PABLO SEXTO - VICEVERSA	12	CAMPERO	5417	65000	12350000
48	DARIÉN LA GAVIOTA VICEVERSA	12	CAMPERO	4167	50004	9500760
49	DARIÉN - LA CRISTALINA - FLORIDA - MIRADOR - VICEVERSA	12	CAMPERO	5000	60000	11400000
50	DARIÉN JIGUALES - VICEVERSA	12	CAMPERO	5417	65000	12350000
51	DARIÉN LA PLAYA - VICEVERSA	10	CAMPERO	3049	30486	5792340
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				485197820		

Fuente: folio 9 al 13 de los estudios previos del contrato No. 00202088-2014.

El anterior anexo, refleja cómo se mencionó antes, todas las variables que estableció el Municipio para determinar el precio del contrato.

Cuadro No. 4

Valor contrato	
Cooperativa de Transportadores Darién	
Valor estudios previos	\$472.872.186
Número de días	140
Valor día	3.377.658.471
Diferencia de días	50

Fuente: Equipo Auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, se estructuró este cuadro (cuadro No. 4) con el propósito de mostrar que el valor establecido para **contratar** el servicio de transporte escolar para 742 estudiantes fue de \$472.872.186; pero en este caso como se anticipó, cubriría 140 días. Lo cual introduce un cuestionamiento ante la diferencia de 50 días, lo cual debería reducir el valor final del contrato, por cuanto que, los estudios previos (ver cuadro No.3) definieron que el número de días conforme a la mencionada resolución, sería de 190 días y no de 140 días como finalmente se contrató.

Teniendo en cuenta lo anterior se pudo establecer que la diferencia de 50 días, equivalen a un **total de \$60.454.039**, producto de dividir el valor del contrato, por los mencionados días, equivalentes a \$ 1,209.080, 78 diarios. Adicionalmente, el Municipio celebró Otro sí de 16 de mayo de 2014, el cual no contó con el registro presupuestal, dando como justificación a ello, de acuerdo a folio 121, del cual se extrae lo siguiente *“que como quiera que la cooperativa ofreció un menor precio (NO TENGO LA PROPUESTA) en el proceso de selección abreviada. La cooperativa ofertó \$412.418.147 y el presupuesto oficial estimado equivalía a \$485.197.854 pero debido a una reducción en el presupuesto del SGP DE \$ 12.325.634 disminuyó el presupuesto oficial del contrato quedando la suma de \$472.872.186 lo cual arrojó una diferencia a favor de \$60.454.039 lo cual puede servir para la ampliación de las rutas. Que la disminución del costo del valor del contrato de transporte escolar por parte de la COOPERATIVA que se alude en precedencia, respondía a que el servicio de transporte escolar se articulaba con el transporte público por la cooperativa y además se propuso la disminución de rutas para atender el servicio, esto es, se disponía de menos vehículos para el transporte de los estudiantes”* A renglón seguido dice que el *“comité no estimo que el precio ofrecido por la COOPERATIVA no era artificialmente bajo, en tanto lo que proponía era la presentación del servicio a través de generar economía de escala y efectividad en la prestación, articulando en algunas rutas el servicio de transporte escolar con el que la cooperativa presta en la modalidad de mixto en la jurisdicción municipal, al tiempo que extendía los recorridos de algunos los vehículos en varias rutas para suprimir otros en la prestación del servicio”*. Y continúa justificando que lo anterior *“compromete también la seguridad de los estudiantes, ello por cuanto en algunos casos se ha evidenciado que no viajan sentados como corresponde sino expuestos en la parte externa de los vehículos, adicionalmente resulta potencialmente riesgoso que los estudiantes compartan el transporte con desconocidos”* lo cual carece de fundamento alguno, por cuanto como se puede observar en el anexo arriba insertado, la entidad estipuló en sus condiciones técnicas, emanadas de la necesidad que se tradujo en el objeto contratado, tanto el número de estudiantes, dato que fue obtenido del Sistema de Matricula Estudiantil de educación básica y media SIMAT, emanado del Ministerio de Educación Nacional que requieren del servicio en las diferentes rutas priorizadas, siendo inadmisibles la anterior justificación, originándose con esto inobservancia al principio de la selección objetiva.

De otro lado conforme se evidenció a folios 136 y 184 del expediente del contrato, que el Rector de la Institución Educativa Simón Bolívar, ofició el 20 de noviembre

de 2014, al Alcalde Municipal Luis Eduardo Vargas Tabares, de las irregularidades que se estaban presentando en la ejecución del contrato, toda vez que el mismo manifestó que los alumnos que tenían jornada extendida, la cual va de 7:00 am a 2:00 pm como lo dispone el Decreto 3020, el motorista no los estaba esperando, relacionando un listado con 44 estudiantes que no fueron esperados.

Por lo anterior se efectuó el siguiente cancelo para determinar el valor de los mencionados 44 estudiantes:

Cuadro No. 5

Calculo Valor Estudiantes	
Número de Estudiantes	742
Valor x Estudiante	637.294,05
Valor estudios previos	472872186

Fuente: Equipo Auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Cuadro No. 6

Estudiantes NO Recogidos	
No Recogidos	44
Valor x Estudiante	637.294,05
Valor x Estudiante NO recogido	28.040.938,25

Fuente: Equipo Auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Como conclusión se establece un presunto detrimento por valor de \$88.494.977 toda vez que la administración incurrió en sobrecostos al contratar 140 días, por el mismo valor que determino para 190. Valor que se genera como resultado de sumar el valor de los 50 días (\$60.454.039), más el valor por estudiante no recogido \$28.040.938. Situaciones que consecuentemente muestran la falta de supervisión que hubo en el contrato. Denotando todo lo expuesto, inobservancia del artículo 6 de la Ley 610 del 2000, del artículo 8, 16 y 19 del Decreto 1510 de 2013 y del numeral 5 del artículo 20 de la anotada norma, del artículo 5 y 6 de la Ley 1150 del 2007; los numerales 1, 13, 21 de la Ley 734 del 2001, de los literales a, b y d del artículo 4 y del 11 de la Ley 592 del 2000, de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Revisada la carpeta contractual No. 00201063 suscrito con Edgar Echeverry Parra por valor de \$28.160.834 para la “*prestación de servicios profesionales para la asesoría contable, presupuestal y financiera*” cuyo plazo de ejecución era de 24 enero de 2014 a 30 de junio de 2014, se observó un pago no debido por valor de \$14.080.417. Toda vez que a folios 53 a 56 el supervisor reporto en informe No. 3 fechado a 30

de abril de 2014, que el contratista no cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en el periodo correspondiente del 01 de abril al 30 de abril de 2014, anotando como conclusión que no se han cumplido a satisfacción los requerimientos para el pago (...) por lo cual no aprobó el pago del mencionado periodo. Igualmente en su informe No. 5 (Informe final) fechado a 30 de junio de 2014, correspondiente al periodo de 1 de junio al 31 de junio de 2014 anoto lo mismo, definiendo un grado de cumplimiento del 50%. Pero en el acta de finalización y liquidación la supervisora se contradice al mencionar que el cumplimiento del contrato estuvo ajustado, obviando los anteriores hechos. Por lo cual se evidencio un presunto detrimento por valor \$14.080.417, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000. Vulnerándose también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 4 del artículo 34 de la Ley 732 del 2002.

- **Obra Pública.**

Se realizó revisión documental a los contratos de obra pública, suministros y prestación de servicios relacionados con infraestructura física, que hacen parte de la muestra seleccionada por el grupo auditor, observándose lo siguiente:

10. Hallazgo Administrativo.

Se detectaron debilidades en los procesos de supervisión en los contratos de suministro No. 00202057-2014, 00106076-2014 y 00106075-2014, en cuanto a la conformación de los soportes documentales como registros fotográficos, actas de recibo a satisfacción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, estos solo se limitan a certificar el cumplimiento del objeto contractual, al no realizar este seguimiento exhaustivo puede generar situaciones de atraso, demoras o incumplimientos parciales además afecta la consolidación de los expedientes documentales dentro de la entidad y el seguimiento efectivo al objeto contractual.

Las obras se presupuestaron conforme al listado de precios de la Gobernación cumpliéndose el principio de economía logrando que se alcanzara el objetivo e impactando positivamente a la comunidad.

Se presentó limitaciones para el desarrollo de la visita al corregimiento de Rio Bravo y Alto boleo (Contrato de Prestación de servicios No. 00202186 de 2014, cuyo objeto es Prestación de servicios de transporte en volqueta de materiales de construcción para el proyecto de vivienda ola invernal desplazados 2010-2011,

como apoyo logístico al ejecutor fundación Habitare) debido a problemas de orden de público.

Al terminar el proceso de las visitas técnicas a los contratos seleccionados, se realizó los cálculos matemáticos con los datos tomados en el sitio de la obra y se confrontaron con la información suministrada en los documentos, presupuestos de obra y acta final de obra, determinando que los contratos seleccionados cumplieron con su objeto contractual y especificaciones técnicas.

Además las obras se presupuestaron conforme al listado de precios de la Gobernación cumpliéndose el principio de economía logrando que se alcanzara el objetivo e impactando positivamente a la comunidad.

Impacto de la Contratación.

Conforme a la muestra tomada de la contratación suscrita por el Municipio de Dagua en la vigencia 2014 y de acuerdo a las anteriores observaciones, se puede determinar que aunque en términos generales se cumplieron con los objetos contractuales, la entidad al presentar falencias en la estructuración de los estudios previos dirigidos a especificar las condiciones del objeto contractual y en la garantía del lleno de los requisitos para contratar, dificultan de un lado que se tenga la información necesaria para establecer el porcentaje y cuantificación del nivel de cumplimiento de los bienes, obras o servicios, y del otro que se cumplan los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE en la vigencia 2014, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,4	0,10	9,4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,9	0,30	26,7
Calidad (veracidad)	86,1	0,60	51,7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	87,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La rendición de la cuenta cumple eficientemente con sus etapas de oportunidad, suficiencia y calidad, sin embargo se debe tener especial cuidado en el contenido de las carpetas contractuales ya que en muchos casos falta información por anexar, lo que implica demora en su revisión.

3.2.1.3. *Legalidad*

SE EMITE UNA OPINIÓN CON EFICIENCIA en la Legalidad para la vigencia 2014, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	91,3	0,40	36,5
De Gestión	75,4	0,60	45,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	81,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y gestión fue del 81,7 para la vigencia 2014, como se evidencia en la anterior matriz, resultado de los siguientes componentes.

Legalidad de Gestión Contractual.

Como se anotó en el aparte de los resultados de la ejecución contractual, la entidad presentó ciertas falencias en todas las etapas que componen el proceso de contratación. Lo anterior por cuanto, la estructuración de los estudios no es óptima, no se cumple con todos los requerimientos contemplados para la fase de planeación, no se constató que los contratistas reunirán los requisitos que habilitan su selección y se observaron debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos.

Legalidad de Gestión Ambiental

Con el fin de determinar el cumplimiento de la legalidad ambiental, se evaluaron los tópicos correspondientes a lo exigido en la normatividad vigente en la materia y que le aplica al ente auditado. Esta está relacionada con adquisición de predios de interés ambiental, conformación del CIDEA, seguimiento a la inversión a los recursos de provenientes del sector eléctrico, residuos sólidos y las demás incluidas en programa de auditoría.

Como se observa en la calificación dada, el Municipio no ha dado estricto cumplimiento en la mayoría de factores evaluados, encontrando específicamente las siguientes falencias:

11. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

Con el fin de determinar si el Municipio invierte al menos el 50% de los recursos percibidos de transferencias del sector eléctrico en proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental (obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo y disposición de residuos líquidos y sólidos) del Plan de Desarrollo, se solicitó la información que soportara las acciones realizadas, en donde se evidenció que los recursos provenientes del sector eléctrico, para el año 2014 ascienden a \$ 177.487.220.00.

Según el artículo 45 de la ley 99 de 1993, modificado por la ley 1450 de 2011 se debe invertir al menos el 50% del total de los recursos percibidos por este sector (Eléctrico) en proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental. El Municipio de Calima El Darién, invirtió estos recursos de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
2040101 Conservación y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos.	\$ 50.000.000
2040401 Monitoreo e Intervención a Factores Críticos	\$ 3.378.291
2040601 Educación y Cultura Ambiental	\$ 6.370.000
2041102 Practicas Amigables con el Medio Ambiente	\$ 3.000.000

Al revisar por cada rubro los contratos ejecutados se determina que para el convenio Asociación No. 007 de 21 de Octubre de 2014 por Valor de \$3.200.000, Contrato de Prestación de Servicios y Suministros No. 00202095 de 26 de Mayo de 2014 por valor de dos millones de pesos, Contrato de prestación de servicios No. 890309611-8 de apoyo en las actividades medioambientales requeridas en la secretaria de planeación y desarrollo territorial, por valor de 1.370.000, Convenio Asociación No. 002 del 08 de Agosto de 2014 celebrado entre el Municipio de Calima y la Fundación instituto de servicios educativos y empresariales Fundación ISEM, por valor de tres millones de pesos y el contrato 002210 del 23 de septiembre de 2014, por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) los recursos tienen una destinación diferente a la exigida en la ley 1450 de 2011, art. 220, **Parágrafo 2°** se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el incumplimiento de lo contenido en la ley 1450 de 2011, parágrafo dos, se realiza una observación con incidencia administrativa y disciplinaria.

12. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

El Municipio no realiza la debida apropiación, ni incorporación al presupuesto 2014 de los recursos de la vigencia 2013 provenientes del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, ni tampoco se evidencia adquisición de predios en los términos que señala la ley que puedan ser cargados a este rubro. Por su parte, no se evidencia la existencia de los recursos en cuenta bancaria que certifique que en efecto, el monto no invertido pudiera ser incorporado al presupuesto 2014, incumpléndose presuntamente el deber legal establecido en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, decreto 0953 de 2013, (modificatorio del artículo 111 ley 99 de 1993) que dispuso que los departamentos y Municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para acueductos municipales. Lo anterior conlleva a que el Municipio no esté garantizando la protección conservación y sostenibilidad del recurso hídrico abastecedor de los acueductos, teniendo en cuenta además que la cuenca abastecedora Municipal tiene plan de ordenamiento y manejo – POMCH

En materia de Recursos Naturales, la gestión ambiental va de la mano con la legalidad ambiental. Lo anterior teniendo en cuenta que cada una de las acciones que deben evaluarse en la materia están determinadas por normatividad específica para el sector. En la evaluación realizada se enfatizó en la prestación del servicio de aseo puesto que es prestado directamente por el Municipio.

Es importante anotar que la prestación del servicio de aseo está determinada por la ley 142 de 1994 de servicio públicos domiciliarios, sin embargo su estructuración en los diferentes componentes se realiza de acuerdo a lo establecido en el decreto 1713 de 2002, modificado por el decreto 2981 de 2013. Así mismo, la disposición final a campo abierto sin procedimientos técnicos, esta legislada por medio del decreto 1390 de 2005 y sus modificatorias.

Legalidad de Gestión Administrativa.

13. Hallazgo Administrativo.

En cuanto Estructura organizacional, se evidencio que el organigrama y el manual de funciones se encuentran desactualizados. Esto ocasiona que existan cargos sin funciones o cargos que tengan funciones en el manual, pero estén suprimidos por algún ajuste a la planta, lo que genera desconocimiento en la cantidad de funcionarios con que se cuenta, además que sirva para el seguimiento a la gestión de los servidores.

14. Hallazgo Administrativo.

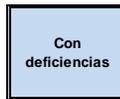
La administración municipal no ha realizado la rendición de la cuenta a la comunidad, ya que no cuenta con informe de gestión consolidado a diciembre de 2014, que presente los avances del Plan de Desarrollo, el cumplimiento del Plan de acción y de inversiones, puesto que no realiza el seguimiento efectivo a la planeación y que a su vez estos resultados se integren a la planificación y al desarrollo continuo de las políticas de la entidad, lo cual genera debilidad en la participación ciudadana.

3.2.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** en la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	50,0	0,60	30,0
Inversión Ambiental	50,0	0,40	20,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	50,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En materia de medio ambiente, la gestión ambiental va de la mano con la legalidad ambiental. Lo anterior teniendo en cuenta que cada una de las acciones que deben evaluarse en la materia están determinadas por normatividad específica para el sector. En la evaluación realizada se enfatizó en la prestación del servicio de aseo puesto que es prestado directamente por el Municipio.

Es importante anotar que la prestación del servicio de aseo está determinada por la ley 142 de 1994 de servicio públicos domiciliarios, sin embargo su estructuración en los diferentes componentes se realiza de acuerdo a lo establecido en el decreto 1713 de 2002, modificado por el decreto 2981 de 2013. Así mismo, la disposición final a campo abierto sin procedimientos técnicos, esta legislada por medio del decreto 1390 de 2005 y sus modificatorias.

15. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

A pesar de haber implementado algunas acciones programadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el componente de disposición final tiene un evidente rezago, toda vez que pretendía que a la fecha la totalidad de los residuos producidos por el Municipio fueran dispuestos en un relleno sanitario técnicamente construido y operado.



Fotos 1 y 2. Residuos dispuestos a cielo abierto PMIR, Municipio de Calima El Darién
Fuente: Grupo Auditor

Según el reporte entregado por el Municipio, en promedio la mitad de los residuos sólidos se están disponiendo en lo que denominan PMIR (Planta de Manejo Integrado de Residuos sólidos). A pesar de que existe infraestructura construida, **LOS RESIDUOS SÓLIDOS SON DISPUESTOS A CAMPO ABIERTO AL LADO DE LAS ESTRUCTURAS EDIFICADAS.** De otro lado, este tipo de infraestructuras no están diseñadas para la disposición final ni transitoria de residuos sólidos. Su función es el manejo integrado de los residuos con fines de aprovechamiento y comercialización. A este lugar los residuos deben llegar previamente separados (orgánicos e inorgánicos) y solo se realizara la clasificación de inorgánicos.



Foto 2 y 3. Infraestructura subutilizada. PMIR Municipio Calima El Darién.
Fuente: Grupo Auditor

Como se observa en el registro fotográfico, los residuos están en contacto directo con el suelo sin ningún tipo de manejo técnico que atenúe el impacto ambiental generado. Se perciben en el lugar malos olores, presencia de vector. Por su parte los lixiviados se están infiltrando al subsuelo generando contaminación a fuentes subterráneas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presume una falta con incidencia administrativa y disciplinaria, teniendo en cuenta que se incumple con lo establecido en la resolución 1390 de 2005, por la cual se establecen directrices y pautas para el cierre, clausura y restauración o transformación técnica a rellenos sanitarios de los sitios de disposición final a que hace referencia el artículo 13 de la Resolución 1045 de 2003 que no cumplan las obligaciones indicadas en el término establecido en la misma, decreto 2981 de 2013, y el Artículo 79. De la constitución política de Colombia: Derecho a gozar de un medio ambiente sano.

16. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

En la evaluación del PGIRS con respecto al programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, el Municipio tiene dentro de sus compromisos asegurar el pago de subsidios e incorporarlos a la prestación del servicio de aseo en acatamiento con la legislación vigente. La aplicación de subsidios cruzados pretende que los

usuarios de estratos altos subsidien el costo del servicio en los estratos bajos. Para el caso de Calima Darién, según el catastro de usuarios reportado, solo se evidencia un usuario estrato 5. En estos casos, es el estado es quien debe aportar los recursos necesarios para subsidiar los servicios públicos. Este trámite se realiza a través de la aprobación en el concejo Municipal del costo equivalente al subsidio del servicio, cuyos recursos provienen del sistema general de participaciones por lo que serán de destinación específica.

En la actualidad en el Municipio de Calima el Darién no se evidencia la aprobación por parte del concejo Municipal de los subsidios y contribuciones para el servicio de aseo. De lo anterior se derivan varias consecuencias, la primera de ellas es que por ser el servicio de aseo prestado directamente por el Municipio, los recursos provenientes del recaudo no son suficientes para operar eficientemente, puesto que la tarifa no cubre el costo total ya que los usuarios son de estratos subsidiables. De otro lado, los usuarios comerciales y demás a los que les aplique la contribución no esté siendo objeto de cobro o que se esté realizando y los recursos no estén siendo reinvertidos en la prestación del servicio de aseo.

Por lo anterior, se presume una falla de tipo administrativo y disciplinario, teniendo en cuenta que se incumple con lo establecido en la Constitución política, artículos 367 y 368, ley 142 de 1994 artículo 87, ley 715 de 2001 art. 78 y 96 y la ley 1450 art. 125.

17. Hallazgo Administrativo.

En visita técnica a la planta de sacrificio animal del Municipio se evidencio que aunque existe sistema de tratamiento de aguas residuales, existen residuos a los que no se les está dando el tratamiento ordenado por la legislación ambiental. Es así como la sangre y algunos restos no comercializables están siendo enterrados en un predio privado.

Estos residuos deben ser tratados en estricto cumplimiento de la norma con el fin de evitar posibles epidemias, contaminación de suelos, cuerpos de agua superficial y subterránea, proliferación de vectores transmisores de enfermedades y en general, impacto ambiental que debe ser controlado con medidas de mitigación.

3.2.1.5. *Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics)*

SE EMITE UNA OPINIÓN CON EFICIENCIA, para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	84,0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	84,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El resultado de la calificación de legalidad de las TICS se refleja en los siguientes criterios de sistemas de información enfocado a la legalidad del cumplimiento de los parámetros de Gobierno en Línea:

Legalidad de la información Gobierno en Línea.

18. Hallazgo Administrativo.

En la verificación de la información correspondiente a la Legalidad de la información de Gobierno en Línea en el componente al eje transversal, se verifico que el municipio no cuenta con un Comité que se encargue de velar por el correcto contenido o actualización del mismo para así dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en esta materia. Adicionalmente no cuentan con un Plan de Acción que oriente su desarrollo.

19. Hallazgo Administrativo.

El componente de información en línea se encuentra desactualizado ya que el municipio no tiene publicado en la página WEB los presupuestos de la vigencia y los históricos, además de tener publicado el organigrama desactualizado, lo que ocasiona desinformación al usuario.

20. Hallazgo Administrativo.

Se denota una falta de fortalecimiento de los Componentes de interacción en línea y Democracia en línea, ya que no se tiene personal disponible para atender el Chat habilitado para la comunidad, no se tienen Incentivos para la participación por medios electrónicos, no se tiene implementada la política de cero papel y además no se cuentan con el servicio de internet gratis al parque, lo que ocasiona que los ciudadanos no tengan un ambiente para empoderarse e involucrarse en el proceso de toma de decisiones.

3.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2014 se **CUMPLE** con 85,8 puntos, por lo anterior, se dio cumplimiento de la Resolución No.12 del 8 de Octubre de 2013.

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93,5	0,20	18,7
Efectividad de las acciones	83,9	0,80	67,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	85,8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento Vigencia 2014 la metodología utilizada fue la entrevista directa con el responsable según cada plan y la verificación de los soportes que dieran fe de las actividades realizadas por la Municipalidad.

Se cumplieron las acciones de los hallazgos:

1,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,20,21,23,24,25,27,29,30 y 31.

Las cumplidas Parcialmente son los hallazgos: 2,3,4,5,6,11,19,22,26 y 28, que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

3.2.1.7. Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINIÓN CON DEFICIENCIA, para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	84,8	0,30	25,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	77,0	0,70	53,9
TOTAL		1,00	79,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El control fiscal interno de la tabla No. 1.7., fue producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación para este caso arrojó un puntaje de 84,8 (puntaje primera calificación), seguidamente

se califica la etapa de ejecución el cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 77.0, arrojando una calificación con deficiencias, encontrando las siguientes observaciones después de la calificación:

INFORME EJECUTIVO ANUAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Cuadro No. 7

FACTOR	PUNTAJE 2014	NIVEL
ENTORNO DE CONTROL	3,15	INTERMEDIO
INFORMACION Y COMUNICACION	2,7	INTERMEDIO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	2,73	INTERMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	1,79	BÁSICO
SEGUIMIENTO	3,33	INTERMEDIO
INDICADOR DE MADUREZ MECI	43,5%	INTERMEDIO
Por favor consultar el instructivo para la interpretación de las calificaciones por componente, las cuales explican las acciones de mejora para cada uno.		

21. Hallazgo Administrativo.

Verificada la evaluación del MECI 2014 del municipio, rendido al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), arrojó un indicador de madurez MECI del 43,5% que lo ubica en un rango intermedio. Lo que significa que La Entidad aplica el modelo de control interno de forma más estructurada. Sin embargo falta completar actividades en temas como: operacionalización del comité de Control Interno, mejorar los procesos de Gestión Humana, Facilitar el conocimiento por parte de la Alta Dirección de información relevante que el servidor deba conocer para su buen desempeño, fortalecer la política de Gestión Documental, socializar de manera efectiva el funcionamiento por procesos, Establecer para los Programas, Planes y/o Proyectos, un cronograma, metas, responsables y mecanismos de seguimiento a la planeación, Fortalecer la Política de Administración del Riesgo con el liderazgo del Representante Legal y el equipo Directivo de la entidad en el marco del Comité de Coordinación de Control Interno, El Plan de Mejoramiento por Procesos debe ser más efectivo, que cuente con acciones que respondan a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y que permitan mejorar la ejecución de los procesos. Lo anterior con el propósito de mejorar en el puntaje para que la función administrativa sea más efectiva y transparente

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**- como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.2.2. Estados Contables

Con el fin de realizar el componente anterior a fin de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2014, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los documentos que en su momentos la administración colocó a disposición al equipo auditor, así mismo, se encuentra la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2014. De otra parte el respectivo estudio se evidencia en los papeles de trabajo, producto de la información suministrada por el Municipio de Calima El Darién Valle, lo anterior arrojó el siguiente resultado:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2014 fue **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	2764661010,0
Índice de inconsistencias (%)	9,5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla No. 3-1 Estados Contables vigencia 2014, se observa el resultado de las variables evaluadas durante el proceso auditor, en las que se encontraron inconsistencias por \$2.764 millones, relacionada con los registros contables de las rentas por cobrar, las cuales están en proceso de conciliación, situación que genera incertidumbre en los estados financieros del período en estudio.

Como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 Estados Contables dio como resultado el 9.5%, de los activos, los cuales en la vigencia de 2014 sumaron \$2.764 millones según la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de >2%<=10%

ubicándola con salvedad, por lo tanto, la Opinión de los estados contables es **CON SALVEDAD**.

Efectivo:

Este compuesto por las cuentas de Caja y Depósitos en Instituciones Financieras, al 31 de diciembre de 2014 presentaba un saldo de \$2.532 millones los cuales se encuentran en las diferentes cuentas bancarias que maneja la administración municipal.

Tesorería: Conciliaciones Bancarias

Se Verificó selectivamente las conciliaciones bancarias con corte a diciembre 31 de 2014, confrontando los valores en libros Vs los extractos bancarios, contra los valores registrados en las conciliaciones, así mismo se evidenció que las partidas conciliatorias hacen referencia a cheques pendiente por cobrar por beneficiarios del mes anterior los que se hicieron efectivos por los tenedores, las conciliaciones bancarias se realizaron oportunamente.

Inversiones

Para el 2014 el Municipio no revela inversiones. Según lo constatado en los estados financieros como la certificación de la administración.

Rentas Por Cobrar

Por Acuerdo No. 036 de diciembre 29 de 2004 se establece el Estatuto Tributario Municipal y se dicta otras disposiciones de contenido tributario para el municipio de Calima El Darién – Valle y con la certificación del 16 de febrero de 2015, se certifica que este continua vigente.

Respecto al Impuesto predial y complementario, para la vigencia en estudio el municipio identificó una capacidad potencial de 8.515 predios, se viene haciendo gestión a través de cobros persuasivos y para el 2014 se realizaron cobros coactivos a diferentes contribuyentes.

En lo relacionado con la cartera de las rentas de la localidad su comportamiento no se pudo determinar debido a que en los estados contables no se registró la facturación correspondiente a la vigencia.

Industria y Comercio.

Para el recaudo del impuesto de industria y comercio la administración cuenta con el programa denominado Fox-Plus del sistema DOS que de Planeación Departamental entregó desde año 2003 a los municipios, desde la fecha no se ha

actualizado la base de datos, de otra parte en el balance general no se presenta saldo en la vigencia actual del Impuesto de Industria y Comercio, por cuanto la administración contabiliza este tributo con la declaración del contribuyente de año inmediatamente anterior para la vigencia actual, situación que siempre va reportar cero registros en el período actual, lo anterior obedece a controles inadecuados por parte de la administración.

De otro lado se realizó el proceso conciliatorio entre el proceso de liquidación de fiscalización Vs. contabilidad, actividad que arrojó el siguiente resultado:

Cuadro No. 8

RENTAS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2014			
CONCEPTO	LIQUIDACIONES DE FISCALIZACIÓN	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
VIGENCIA ACTUAL			
Predial Unificado	1.438.587.342	-0-	1.438.587.342
			-
VIGENCIA ANTERIOR			
Predial Unificado	12.340.844.869	11.289.398.380	1.051.446.489
Industria y comercio	378.098.372	652.725.551	274.627.179
Fuente: Liquidación Vs. Contabilidad vigencias 2014			

Como se observa en el anterior cuadro para el 2014, en las dos principales rentas de la municipalidad (predial unificado, e Industria y comercio), durante el proceso conciliatorio entre las áreas de liquidaciones de fiscalización Vs. contabilidad se evidenciaron diferencias, pues en ellos no se contempla los procesos conciliatorios entre las áreas que tienen responsabilidad de articular información con el departamento de contabilidad, lo anterior debido a la ausencia de los procesos y procedimientos conciliatorios documentados por parte de la administración municipal. Para la fecha de la auditoria (balance de abril 2015) esta cuenta se reclasificó y actualizó y está en proceso de ajuste.

Propiedad Planta Y Equipo

Respecto al proceso conciliatorio entre la cuenta Propiedad Planta Vs. Recursos Físicos se observó:

Que se incrementó en el 1%, o sea \$21 millones frente a la vigencia anterior (2013) por la compra de computadores.

22. Hallazgo Administrativo.

A pesar de que se tiene el inventario actualizado, la entidad no ha realizado el avalúo técnico a los bienes muebles e inmuebles. Teniendo en cuenta que la Contaduría General establece una vigencia de tres años para el avalúo, el municipio a la fecha ha obviado este proceso, generando incertidumbre de los valores registrados en los estados contables así como la provisión y depreciación para la Propiedad, Planta y Equipo.

Para el cálculo de la incertidumbre, se procura la prudencia debido a que es probable que parte del equipo representado por esta cuenta, este obsoleto debiendo darse de baja.

Bienes de Beneficio y Uso Público

23. Hallazgo Administrativo.

La entidad no ha realizado el avalúo técnico a los Bienes de Beneficio y Uso Público, generando incertidumbre de los valores registrados en los estados contables para los Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico.

Para el cálculo de la incertidumbre, se procura la prudencia debido a que a la fecha se está dando inicio al avalúo técnico y es probable que parte del equipo representado por esta cuenta, este obsoleto debiendo darse de baja.

PASIVOS

Operaciones de Crédito Público

Para la vigencia 2014 la Administración no se adquirió crédito (Deuda Pública).

El saldo de esta cuenta presenta una reducción del 27% al pasar de \$1.167 millones en 2013 a \$855 millones en el 2014, cumpliendo así con las obligaciones pactadas.

Cuentas por pagar

Las cuentas que quedaron pendientes registraron un decrecimiento al pasar de \$1.249 millones en el 2013 a \$813 millones en el 2014 equivalente al 35%, en la revisión selectiva de los comprobantes de egreso se observó que estas cuentas se pagaron conforme lo establecido en los diferentes contratos y facturas.

En lo relacionado con la retención en la fuente la administración canceló dentro de los términos por este concepto, según los soportes que proporcionaron en el proceso de ejecución de la presente auditoria.

Otros pasivos

El balance general registró un incremento del 59% al pasar de \$3.8 millones de 2013 a \$6 millones en el 2014, jalonados por los recaudos por clasificar que corresponden a pagos de impuesto predial, los cuales están en proceso de identificación del nombre de los contribuyentes que cancelaron, reduciendo en forma significativa la estas cuentas por cobrar.

3.2.2.1. Concepto Control Interno Contable

1. Resultados de la Evaluación:

Cuadro No. 9

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
ALCALDIA MUNICIPAL CALIMA EL DARIEN VALLE VIGENCIA 2014			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,36	Satisfactorio
1.1	Etapas de Reconocimiento	3,59	Satisfactorio
1.1.1	Identificación	3,77	Satisfactorio
1.1.2	Clasificación	3,50	Satisfactorio
1.1.3	Registro y Ajustes	3,50	Satisfactorio
1.2	Etapas de Revelación	3,61	Satisfactorio
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	3,71	Satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	3,50	Satisfactorio
1.3	Otros Elementos de Control	2,88	Deficiente
1.3.1	Acciones Implementadas	2,88	Deficiente

RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1,0 - 2,0	INADECUADO
2,0 -3,0 (no incluye 2,0)	DEFICIENTE
3,0 - 4,0 (no incluye 3,0)	SATISFACTORIO
4,0 -5,0 (no incluye 4,0)	ADECUADO

En la evaluación de Control Interno Contable correspondiente al período 2014, evidenciada en la Tabla No. , arrojó un resultado en las etapas de reconocimiento en sus ítems un puntaje de 3.59 con una interpretación satisfactoria, en la etapa de revelación alcanzó un puntaje de 3.61 cuya interpretación fue satisfactoria excepto en el componente otros elementos de control y acciones implementadas obtuvo un puntaje de 2.88 con una

interpretación deficiente, finalmente la evaluación de control interno contable presentó un resultado final de 3.36 con una interpretación **SATISFACTORIA**.

24. Hallazgo Administrativo.

En lo que respecta al control interno contable se evidenció que la administración municipal presenta debilidades en los otros elementos de control, Acciones Implementadas, las cuales registraron un calificación de 2.88 puntos, con una interpretación DEFICIENTE, debido a lo anterior se generan alertas al área financiera, pues es de conocimiento que mediante los controles estén bien establecidos hace que todo los procesos financieros generen buenos resultados que permitan en tiempo real, resolver las debilidades encontradas en cualquiera de las áreas financieras.

3.2.3. Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2014 **SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE**, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la formulación del presupuesto se tuvo en cuenta la participación de las diferentes dependencias que conforman la alcaldía como también los representantes de la Juntas Comunales, según evidencias dispuestas al grupo auditor. Su elaboración fue concordante con los parámetros del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Financiero.

El presupuesto se formuló y proyecto teniendo en cuenta la participación de las diferentes dependencias que conforman la alcaldía municipal como también los representantes de las Juntas Comunales según evidencias de las memorias de elaboración del mismo, colocadas a disposición del equipo auditor.

APROBACIÓN

El presupuesto del municipio de Calima el Darién, fue aprobado por el Concejo mediante Acuerdo No.015 de noviembre 30 de 2013, por \$12.875.636 millones, el

cual se ejecutará en la vigencia fiscal comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La liquidación del presupuesto se realizó con el Decreto No 130 emitido por el despacho de la Alcaldía el 30 de diciembre de 2013 conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 111 de 1.996, conservando el mismo monto de aprobación.

MODIFICACIONES

Las modificaciones realizadas al presupuesto como adiciones, reducciones y traslados se encuentran respaldadas por los respectivos actos administrativos como son Acuerdos y Resoluciones que al cierre de la vigencia se evidencian adiciones por \$3.479.370 millones y reducciones por \$207.334 millones, resultando entonces un presupuesto definitivo de \$16.147.672 millones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo al análisis realizado a las ejecuciones de ingresos se estableció que las metas de recaudo en la mayoría de los ítems no se cumplieron como lo habían aprobado, obteniéndose recaudos totales del 87%.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP)

Es el instrumento de planeación y gestión financiera para las entidades territoriales se debe proyectar con el propósito principal de asegurar la sostenibilidad y la transparencia fiscal.

La proyecciones financieras es uno de los componentes centrales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las cuales permiten evaluar la sostenibilidad de la política fiscal, a través de los análisis del comportamiento de la deuda pública para un ciclo de diez años.

25. Hallazgo Administrativo.

El análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo expresó que las proyecciones presentadas en el instrumento de planeación por parte del municipio fueron superiores a la realidad presupuestal, evidenciándose un desequilibrio frente a lo recaudado por debajo del 17%, lo que a futuro hace que la sostenibilidad financiera se torne dudosa, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro No.10

ROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación Cifras en miles de (\$)	
CONCEPTO	2014
MFMP	3.547.000
Presupuesto Inicial	3.415.159
Presupuesto Ejecutado	2.931.710
Fuente: Presupuesto Calima el Darién	

El presupuesto inicial de los ingresos corrientes en la vigencia auditada, se proyectó por debajo de lo señalado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo con una diferencia del 3.8%, lo que indica que éste no fue una herramienta de planeación financiera que se acercara a la realidad de las finanzas del municipio.

Cuadro No.11

PROYECCIONES MARCO FISCAL MP ICLD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CIFRAS EN MILES	
DETALLE	2014
Ingresos Corrientes Libre Destinación	3.547.000
Gastos de Funcionamiento	3.378.000
Déficit y/o Ahorro	169.000
Fuente: Marco Fiscal Mediano Plazo	

Las proyecciones registradas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo referente a los ingresos corrientes de libre destinación versus los gastos de funcionamiento arrojaba un ahorro de \$169 millones como lo muestra la tabla anterior.

Una vez realizada la dinámica de comparar lo proyectado en el Marco Fiscal con las ejecuciones de ingresos y gastos, se observa que se obtiene un desfase entre lo realmente recaudado por ingresos corrientes y lo ejecutado en gastos de funcionamiento por \$102 millones como se indica en la siguiente tabla.

Cuadro No.12

PROYECCIONES MARCO FISCAL MP ICLD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CIFRAS EN MILES	
DETALLE	2014
Ingresos Corrientes Libre Destinación MFMP	3.547.000
Recaudado	2.931.710
Gastos de Funcionamiento MFMP	3.378.000
Ejecutado	3.033.131
Superávit y/o Déficit	-102
Fuente: Marco Fiscal Mediano Plazo y Ejecuciones del Municipio	

26. Hallazgo Administrativo.

No se tiene actualización catastral, ésta data desde el 2005. Anualmente se reajustan las tarifas por resoluciones emitidas por el Agustín Codazzi. Respecto al impuesto de Industria y Comercio, se realiza censo de los establecimientos comerciales. El estatuto tributario también se encuentra desactualizado. Ante esta

situación, se desprende que para la proyección de los ingresos no se contó con la capacidad rentística del municipio, lo que puede ocasionar baja en las rentas del municipio.

Las transacciones financieras se ejecutan mediante el Sistema Operativo AWA, integrando las áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Compras. Los recaudos por concepto del impuesto predial se manejan con software Impuestos Plus de la CVC y los de industria y comercio por taquilla.

Siendo en presupuesto una herramienta de planificación estratégica que permite predecir el rumbo de cualquier organización con el objetivo de controlar, medir resultados con el propósito de lograr el cumplimiento de las metas, se evidenció que por lo atípico de la administración, las mediciones entre planeación y presupuesto no se han realizado eficientemente, lo que ha generado que a diciembre 31 de 2014, no se conozca el avance del Plan de Desarrollo.

Los ingresos del municipio son manejados en cuentas separadas. Es requisito indispensable la exigencia de la nación que los recursos por concepto del Sistema General de Participaciones se operen mediante cuentas maestras y luego se realiza la distribución a los diferentes sectores.

Las modificaciones que se efectuaron al presupuesto si fueron objeto de reforma al PAC, éste fue aprobado conjuntamente con el presupuesto, era maniobrado manualmente y a principios del 2015, se anexó al sistema operativo la funcionalidad del mismo y se encuentra en prueba.

El estado del tesoro al cierre de la vigencia 2014, registró los siguientes saldos: Recursos Propios \$204.2 millones, SGP \$443.6 millones, SGR (Regalías) \$555 millones, Otras de destinación específica \$1.117.7 millones, terceros \$172.5 millones, para un total de \$2.493 millones

Análisis de los Ingresos

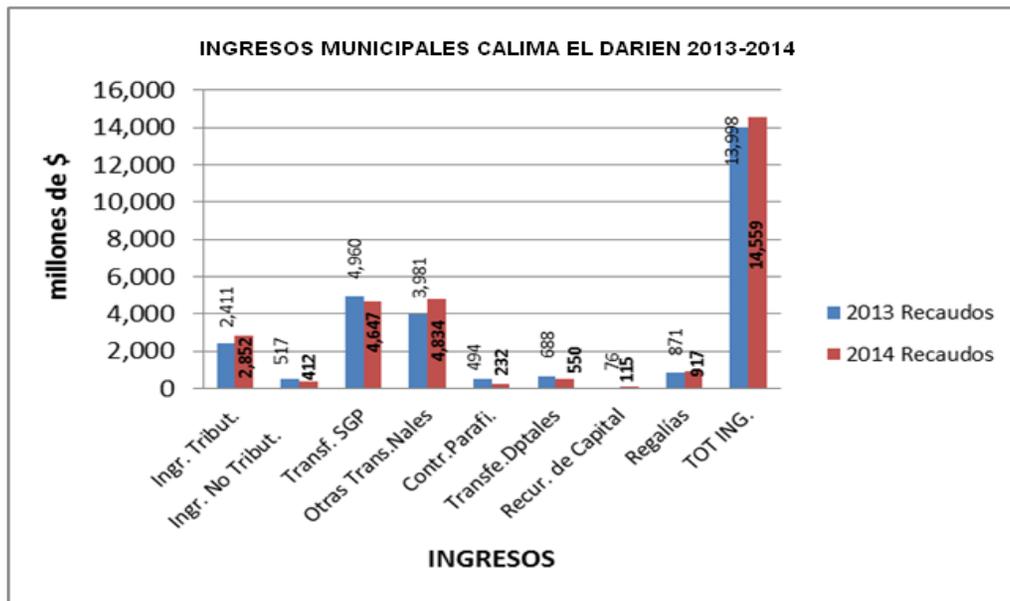
Para llevar a cabo el comportamiento de los ingresos de la vigencia auditada se realizó un comparativo con el año inmediatamente anterior como se refleja en los siguientes cuadros:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2013- 2014 Cifras en (\$)				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2013		2014	
Total Ingresos del Mpio.	17.248.478.515	13.931.757.683	16.717.862.832	14.559.892.002
Ingresos Corrientes	16.625.608.496	13.429.510.614	16.333.200.266	14.212.410.555
Ingresos Tributarios	3.021.491.838	2.411.148.829	3.309.308.267	2.852.347.360
Predial y Complementario	2.026.491.838	1.651.387.884	2.154.308.267	1.689.122.653
Industria y Comercio	545.000.000	333.810.933	425.000.000	360.171.839
Sobretasa a la Gasolina	400.000.000	391.218.000	350.000.000	402.366.000
Otros Ingresos Tributarios	50.000.000	34.732.012	380.000.000	400.686.868
Ingresos No Tributarios	624.115.692	517.350.328	494.995.913	411.813.474
Transferencias Nacionales SGP	4.960.444.210	4.960.437.506	5.025.650.696	4.646.687.074
Otras transfer.Nacionales	6.011.487.964	3.981.035.899	5.870.049.489	4.834.011.608
Transferencias Deptales	778.250.386	688.508.949	715.949.958	550.305.096
Transferencias SGR	1.229.818.406	871.029.103	917.245.943	917.245.943
Credito Interno	-	-	-	-
Con. Para Fiscales	615.388.061	494.555.518	267.381.041	232.026.027
Ingresos de Capital	7.481.958	7.691.551	117.281.525	115.455.420
Ind. de Cumplimiento		81		87



Las imágenes anteriores registran el comportamiento de los ingresos de la vigencia 2014, éstos se aprobaron en forma definitiva en \$16.718 millones, inferior al 2013 en el 3%, los recaudos ascendieron a \$14.560 millones que representan el 87% de lo aprobado y cotejado con la vigencia anterior crecieron en el 4.5%.

La mayor participación en los recaudos está representada en las Transferencias que alcanzaron el 69%, los Ingresos Tributarios el 19.6%, Regalías 6.2%, los Ingresos No Tributarios 2.8%, Contribuciones Parafiscales 1.6% y los Recursos de Capital 0.8%.

En cuanto a las Transferencias recibidas de \$10.031 millones, es preciso aclarar que el 46.3% equivalentes a \$4.646 millones corresponden a los recursos del Sistema General de Participaciones, el 48.2%, es decir \$4.834 millones conciernen a convenios gestionados ante Inviás y las enviadas por el Fondo de Solidaridad para el Régimen Subsidiado, y el 5.4%, por \$550 millones son girados por el Departamento.

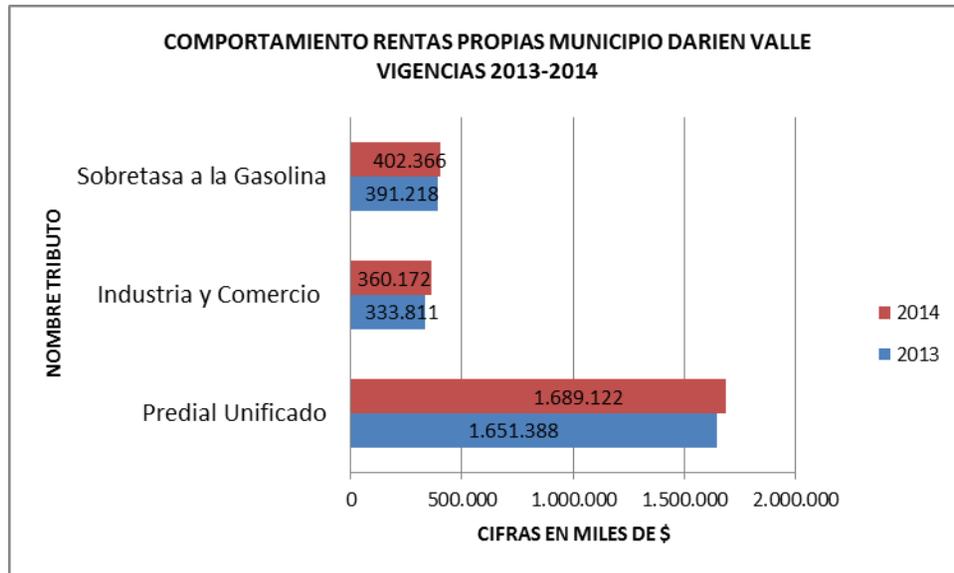
Cuadro No.13

GRADO DE DEPENDENCIA cifras en \$		
CONCEPTO	2013	2014
Ingresos	13.931.757	14.559.892
Transferencias Departamentales, Nacionales	9.629.980	10.031.003
Indicador	69.1	69
Fuente: presupuesto 2013-2014		

El indicador de la dependencia de recursos que tiene el municipio de las transferencias enviadas de la Nación y parte del Departamento es considerada alta como se aprecia en cuadro anterior que de un año a otro se ubica en el 69%, por tal motivo es necesario implementar acciones y estrategias contundentes encaminadas a mejorar los ingresos por concepto de sus propias rentas con el propósito de poder contar con apalancamiento financiero de proyectos de inversión y que el desarrollo de la municipalidad no dependa casi que totalmente de la Nación.

Cuadro No.14

COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS PROPIAS Cifras en \$			
Detalle	2013	2014	%
Predial Unificado	1.651.388	1.689.122	2.2
Industria y Comercio	333.811	360.172	7.9
Sobretasa a la Gasolina	391.218	402.366	7.4
Fuente: Presupuesto Municipio de Calima el Darién			



La ruta de las rentas propias del municipio se muestra en las anteriores imágenes donde se observa que el impuesto predial obtiene un leve crecimiento del 2.2% en el 2014 comparado con el 2013, industria y comercio el 7.9% y la sobretasa a la gasolina el 7.4%.

27. Hallazgo Administrativo.

De acuerdo al análisis efectuado a lo facturado y lo recaudado, se nota que la cartera por este concepto superó los ingresos de la vigencia en el 18%, se insiste en que se adopten medidas de recaudos más efectivas que coadyuven a la mejora de sus finanzas y lograr aumentar la participación de los recursos propios en los proyectos de inversión.

28. Hallazgo Administrativo.

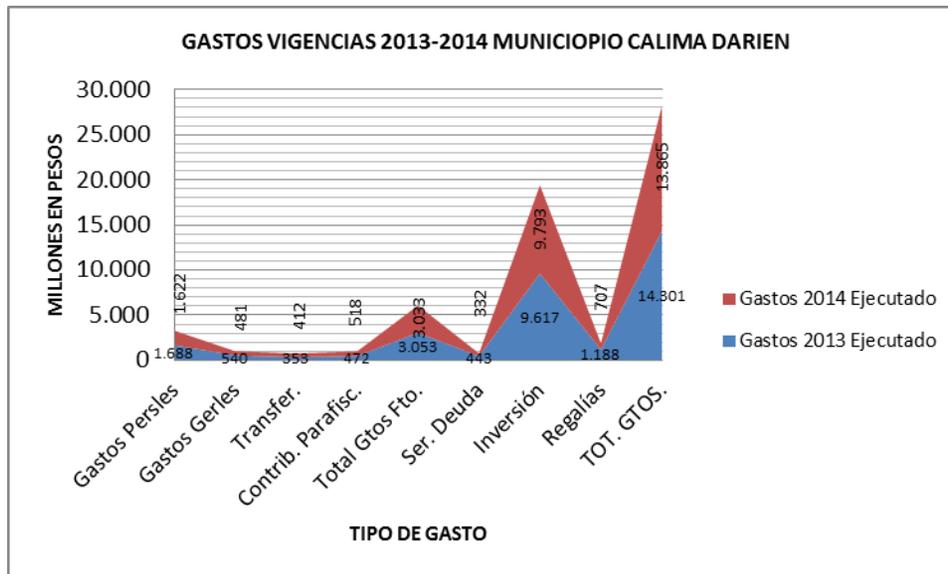
En vista de que la alcaldía, no tiene convenio con el banco local de recaudos de ingresos diferentes a los de predial e industria y comercio, es menester que la administración tome medidas estableciendo los mecanismos para el recibo de dichos ingresos con el propósito de salvaguardarlos. Dicho procedimiento aplicaría en los recaudos del predial e industria y comercio para los días que el banco no presta los servicios.

Análisis de los Gastos

Para verificar el comportamiento de los gastos de la vigencia 2014, se efectuó un comparativo con el año anterior, como se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 15

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2013- 2014				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2013		2014	
Total Gastos del Mpio.	17.248.478.517	14.301.942.916	16.717.462.831	13.865.001.330
Gastos de Funcionamiento	1.511.318.549	1.482.653.253	1.462.580.598	1.431.282.140
Gasto general	1.433.176.200	1.343.563.484	1.493.557.932	1.390.824.465
Gastos de Inversión	12.354.012.253	9.617.117.929	12.171.783.241	9.792.700.549
Transferencias SGR	1.229.818.406	1.188.069.020	917.245.943	707.495.898
Deuda Pública	488.663.770	442.804.962	438.408.278	331.673.707
Transf. Concejo	141.486.839	138.962.835	141.486.839	119.929.673
Transf. Personería	90.002.500	88.771.433	92.400.000	91.094.898
Ind. de Cumplimiento		83		83



El presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2014 fue de \$16.717 millones y las ejecuciones alcanzaron \$13.865 millones representando el 83% de lo

aprobado el cual se coteja con los ingresos que obtuvieron el 87%, se logra un resultado fiscal positivo del 4% que llevado a cifras equivale a \$ 695 millones.

La mayor intervención en los gastos ejecutados la ocupa el grupo de las Inversiones con el 70.6%, seguido de los Gastos de Funcionamiento con el 21.9%, Regalías 5.1% y el Servicio de la Deuda 2.4%.

Es pertinente precisar que el grupo de las inversiones logra el más alto porcentaje de las ejecuciones, originado por el impacto de las Transferencias recibidas de la Nación y el Departamento direccionadas a cumplir con los fines esenciales.

Indicadores Presupústaes

Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000

El municipio de Calima el Darién Valle, presentó una relación de Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación del 67.6, inferior al 80% permitido a los municipios de 6ª categoría, dando cumplimiento al artículo 6º de la Ley 617 de 2.000 como se evidencia en la siguiente tabla.

INDICADOR LEY 617 DE 2000 cifras en (\$)

Cuadro No. 16

CONCEPTO	2014
ICLD	3.423.833
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.315.437
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	67.6
Categoría	6
Fuente: Presupuesto Calima el Darién	

Para entidades territoriales con categoría sexta es del 80%, observándose que la administración Municipal estuvo por debajo en el 12.6% del límite máximo establecido.

En lo que respecta a las transferencias que el municipio realizó al Concejo Municipal y la Personería, de acuerdo al análisis efectuado a los ingresos corriente de libre destinación y los gastos de estos órganos, se evidenció que se ajustaron a lo señalado en la Ley 617 de 2000.

Generación de Recursos Propios

Ingresos Tributarios/ Ingresos Totales

$$\$2.931.710/14.559.892 = 20$$

Este indicador nos señala que el municipio de Calima el Darién en la vigencia auditada del total de los ingresos el 20% correspondió a lo recaudado por sus propias rentas, lo que significa que la administración debe implementar estrategias para la mejora de los mismos.

Participación de los ingresos en la Inversión

Inversión Total/Ingresos Totales

$$\$9.792.700/14.559.892 = 67$$

El resultado anterior indica que del total de los ingresos, el 67% fueron destinados a la inversión con el objeto de cumplir con el desarrollo de la municipalidad.

Autofinanciación del Funcionamiento

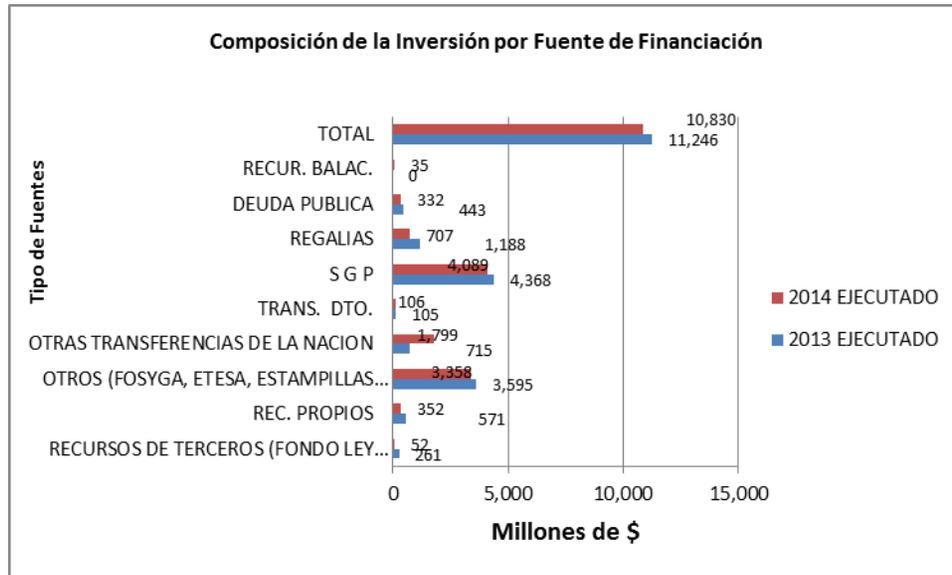
Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes.

$$\$ 3.033.131 /14.212.410 = 21.3$$

Lo anterior revela que del total de los Ingresos Corrientes el 21.3% se aplicaron a cubrir los Gastos de Funcionamiento.

COMPOSICION DE LA INVERSION POR FUENTES DE FINANCIACION

	2013	2014		
FUENTES	EJECUTADO	EJECUTADO	VARIACION	%
RECURSOS DE TERCEROS (FONDO LEY 418 Y SEGURIDAD VIAL) - SOBRETASA BOMBEROS, DEPORTE Y CVC	261.071.082	52.087.506	-208.983.576	22
RECURSOS PROPIOS	571.386.014	351.653.883	-219.732.131	95.4
OTROS (FOSYGA, ETESA, ESTAMPILLAS PROCULTURA, TASA DEL DEPORTE, REND.FINANCIEROS, DONACIONES, RENTAS CEDIDAS)	3.595.423.397	3.358.074.210	-237.349.187	4
OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	715.890.242	1.799.043.331	1.083.153.089	133
TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	104.763.707	106.989.784	2.226.077	-30
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.368.583.487	4.089.977.173	-278.606.314	7
REGALIAS	1.188.069.020	707.495.898	-480.573.122	26
DEUDA PUBLICA	442.804.962	331.673.707	-111.131.255	0
RECURSOS DEL BALANCE	0	34.874.662	34.874.662	54
TOTAL	11.247.991.911	10.831.870.154	4.483.358	18



Las fuentes de financiación que intervinieron en la inversión se encuentra detallada en las anteriores imágenes así: Sistema General de Participaciones \$4.090 millones (37.7%), Otros recursos donde se incluye el FOSYGA, Estampillas, Tasa del Deporte, Alumbrado Público, etc, por \$3.358 millones (31%), Otras Transferencias de la Nación \$1.799 millones (16.6%), Regalías \$707.5 millones (6.5%), Recursos Propios \$351.6 millones (3.2%), Deuda Pública \$331.6 millones (3%), Transferencias del Departamento \$107 millones (1%), Recursos de Terceros (Fondo Ley 418 y Seguridad Vial, Sobretasa Bomberos, Deporte y CVC) \$52 millones (0.4%) y Recursos del Balance \$35 millones (0.3%) para un total en la Inversión de la vigencia objeto de estudio de \$10.832 millones y relacionado con el 2013, decrece en el 3.7%.

La disminución es consecuencia de la descertificación del municipio que hasta julio de 2014, los recursos de agua potable y saneamiento básico llegaban al erario de la alcaldía y éstos ahora son administrados directamente por la Gobernación.

3.2.4. Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINIÓN CON EFICIENCIA, para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión Financiera, para las vigencias en estudio dio como resultado un puntaje atribuido de 100 puntos ubicándola en el rango eficiente, se observa el efecto del análisis de los indicadores financieros para los Entes Territoriales, los cuales dieron como resultado dos, con una interpretación con eficiencia.

1. Razones de liquidez					
Capital de trabajo	Activ cte - Pasiv cte	=		9.917.815	Un capital de trabajo positivo ayuda a la cancelación de las deudas a largo plazo.
Solvencia	Activos total	=	$\frac{29.166.996}{8.473.325}$	= 3,44	
	Pasivos total				
Razón corriente	Activos corrientes	=	$\frac{17.057.291}{7.139.476}$	= 2,39	La entidad dispone de 2.39 pesos por cada peso que debe a corto plazo
	Pasivos corrientes				
2. Razones de rentabilidad					
Rentabilidad de activos	Utilidad del periodo	=	$\frac{122.989}{29.166.996}$	= 0,4%	La rentabilidad sobre los activos es del 0.4%
	Total activos				
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad	=	$\frac{122.989}{20.693.670}$	= 0,6%	La rentabilidad sobre el patrimonio es del 0.6%
	Total patrimonio				
3. Razones de endeudamiento					
Endeudamiento total	Pasivo total	=	$\frac{8.473.325}{29.166.996}$	= 29,1%	La entidad tiene comprometidos con terceros el 29.1% de sus activos.
	Activo total				
Endeudamiento corto plazo	Pasivo corriente	=	$\frac{7.139.476}{8.473.325}$	= 84,3%	Del total de las obligaciones de la entidad, el 84.3% es a corto plazo
	Pasivo total				
Endeudamiento largo plazo	Pasivo no corriente	=	$\frac{1.333.849}{8.473.325}$	= 15,7%	Del total de las obligaciones de la entidad, el 16% es a largo plazo
	Pasivo total				

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. Seguimiento Funciones de Advertencia

En la pasada auditoria no se hicieron fundaciones de advertencia

4.2. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias

Durante el proceso auditor no se presentaron quejas, derechos de peticiones como tampoco denuncias.

4.3. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta

Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

El Comité de Conciliación Municipio de Calima El Darién, fue creado el 07 de enero de 2012, mediante Decreto No.011, con el fin de dar cumplimiento a los preceptos normativos que rigen el funcionamiento obligatorio en todas las entidades y organismos de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital de acuerdo a lo establecido en la Ley 446 de 1998. El cual actuara como instancia administrativa previa de estudio, análisis y formulación de políticas que sobre prevención del daño y defensa de los intereses de la entidad le sean convenientes, con sujeción a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales, y cuyas decisiones conciliatorias deberán ser previamente aprobadas y de control vigentes.

El Comité tiene entre sus funciones:

- Diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad.
- Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
- Determinar la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o apoderado actuara en las audiencias de conciliación.
- Definir criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

- Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

Durante la vigencia del 2014, el Comité de Conciliación del Municipio de Calima El Darién se reunió dos (04) veces lo cual indica el cumplimiento del Art. 3 del mencionado Decreto, el cual consagra el deber de reunirse ordinariamente una vez cada tres (03) meses y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameritan.

A continuación se relacionan los temas que fueron estudiados por el Comité:

Cuadro No. 17

FECHA	ASUNTO	POSTURA	PETICIONARIO
Acta No.016 del 1 de julio de 2014	1. Proceso de reparación directa.	Presentar Formula Conciliatoria dentro del proceso de la referencia.	Jorge Eladio Tibavija y otros
	2. Pago de deuda.	Presentar Formula Conciliatoria.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Acta del 23 de abril de 2014	Conciliación formulada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Pagar el monto de la obligación que solicita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Acta No.015 del 7 de febrero de 2014	Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en el año 2004, ante el T.C.A del Valle, contra acto administrativo Resolución No. 002 de 2004 por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento.	El comité de conciliación aprueba el concepto emitido por el Dr. Alejandro Villa Ramos y se adhiere al argumento presentado, con lo cual se determina NO CONCILIAR y alegar como fundamento principal de los hechos la NO OBSERVANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ART.24 DE LA LEY 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el art.155 núm. 5 C.P.A.	Juan Carlos Loaiza Giraldo
Acta No.014 de 14 de Enero de 2014	Procedimiento para el cobro de la ejecución del convenio No. 013 del 2 de noviembre de 2011.	El comité de Conciliación de Calima el Darién determina: No presentar formula conciliatoria dentro de la referencia. Declarándose terminada la reunión del Comité por parte del señor Alcalde Municipal de Calima El Darién.	Instituto para El Desarrollo Humano Integral

Fuente: Oficina Jurídica, Municipio de Calima El Darién.

El anterior cuadro ilustra, las posturas que tuvo el comité durante la vigencia de 2014, evidenciándose que en Acta No. 016 y acta del 23 de abril de 2014, los miembros del comité decidieron conciliar, debido a que en el primer caso el Municipio fue condenado en primera y segunda instancia a indemnizar a los

demandantes por cuantía de \$381 millones y en el segundo caso por valor de \$181 millones provenientes de una sentencia proferida por la Sección III del Consejo de Estado, en la cual fue condenado solidariamente.

29. Hallazgo Administrativo.

Conforme a oficio No. 03612 de 08 de mayo de 2015, el Municipio estableció que el monto de la deuda por concepto de condena a favor de Jorge Eladio Tibavija y otros, por valor de \$381.428.753 ascendía a la fecha a \$778.499.900, lo cual significa un incremento del 104% es decir \$397.071.147, situación preocupante por cuanto el no pago de esta condena, puede ser tomada por la autoridad competente como incumplimiento a decisión judicial (...) establecida en el artículo 24 de la Ley 734 de 2002 y claro esta una merma al patrimonio público.

De otro lado la entidad no ha determinado el valor actual de la condena en solidaridad a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.4. Procesos Judiciales.

Procesos Judiciales instaurados en contra del Municipio de Calima El Darién - Valle, durante la vigencia del 2014.

Cuadro No.18

ITEM	DESPACHO JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	PRETENSIÓN	ESTADO DEL PROCESO
1	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	ACCIÓN POPULAR	JAIME ESCOBAR VALENCIA	DEBATE CUPACIÓN VÍA PÚBLICA	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE OCTUBRE 15 DE 2014.
2	CONSEJO DEL ESTADO DE COLOMBIA SECCIÓN CUARTA	ADMINISTRATIVO ORAL	COMFANDI	Reconocimiento de un contrato realidad	FALLA: CONFIRMASE INTEGRAMENTE EL NUM. 1 DE LA SENTENCIA APELADA. REVOCASE EL NUM. 2.2 DE LA MISMA PROVIDENCIA. C. FOL. 376 T. 2/2014 (33 FLS) 18503. 11 DE FEBRERO DE 2014.
3	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN	C.V.C.	Reconocimiento de un contrato realidad-Reparación Directa.	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA REVOCA LA PRIMERA Y QUEDA EN FIRME, NEGANDO LAS PRETENSIONES.
4	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN	LUIS HERMEL CAMILO Y OTROS	Reparación Directa	PRESENTACIÓN AL DESPACHO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, RECEPCIONADO POR ESTE EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2.014
5					

	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA	EJECUTIVA LABORAL	JOSÉ ALFONSO QUINTERO GARCÍA	PRESTACIONES LABORALES	NOTIFICACIÓN DE DEMANDA AL MUNICIPIO, 22 DE ABRIL DE 2014
6	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA	ORDINARIO LABORAL	DANIEL MATEO MONTENEGRO LOZANO	PAGO FACTOR SALARIO	CONTESTACIÓN DEMANDA 26 NOV. 2014
7	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	ORDINARIO LABORAL	DIEGO BLANDÓN LONDOÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA AL MUNICIPIO 11 DE DICIEMBRE DE 2014
8	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BUGA	ACCION CONTRACTUAL	DANILO ANDRÉS GÓMEZ CARRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SENTENCIA No. 037 CONDENATORIA, PROFERIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 ASESORIA
9	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL	JESÚS ORLANDO DUQUE RAMÍREZ, AUGUSTO ALZATE NARANJO	SENTENCIA No. 157 DE 2010	NOTIFICACIÓN DEL 21 DE ABRIL DE 2014
10	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BUGA	REPARACIÓN DIRECTA	NAZARETH ALVAREZ Y OTROS	SENTENCIA No. 2 DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, CONDENATORIA, PAGO DE SALARIOS	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA DE OCTUBRE 7 DE 2014, PASO SEGUIDO DECIDIR SOBREL EL RECURSO DE APELACIÓN
11	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA	LABORAL	GRINDRIER ALBERTO GIRALDO	PAGO HONORARIOS	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA 26 DE NOV. DE 2014
12	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA	LABORAL	VICTOR ALBERTO MESIAS	PAGO DE HONORARIOS	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO 3 DE FEBERERO DE 2014
13	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL EN DESCONGESTIÓN	LABORAL	CARLOS HERNÁN ORDOÑEZ	SENTENCIA No. 177 DE JUNIO 28 DE 2013, PAGO DE FACTORES SALARIALES	SOLICITUD RADICADA EN FEBEREO 19 DE 2014 DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MPIO
14	JUZGADO SEGÚN DO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA	EJECUTIVO	JORGE ELADIO TIBAVIJA PERANQUIVE Y OTROS	PROVIDENCIA No. 013 DE 2.012 CONFIRMADO SENTENCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE	AUTO INTERLOCUTORIO No. 989 DE NOVIEMBRE 24 DE 2014

Fuente: oficina Jurídica del Municipio de Calima El Darién.

Del anterior cuadro se analizaron los casos 8, 10, 13 casos, toda vez que como se evidencia en el cuadro el Municipio fue condenado, sin embargo el Municipio a la fecha no ha pagado suma alguna por concepto de estas sentencias.

30. Hallazgo Administrativo y Fiscal.

Conforme a oficio No. 03593 fechado a 07 de mayo de 2015 en donde se hace relación de las demandas falladas en contra del Municipio, se estableció lo siguiente:

Cuadro No.19

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEMANDA	VALOR DEMANDA	CONCILIACION	INTERESES
5	LEONARDO CARVAJAL	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN	02/07/2013	20.000.000	13.719.560	5.000.000
052/11	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN	04/12/2012	154.603.571	154.603.571	
059/10	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN	04/12/2012	63.407.097	107.000.457	43.593.360
92	JESUS ORLADO DUQUE RAMIREZ	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN	04/12/2012	19.825.351	34.009.868	14.184.518
192	AUGUSTO ALZATE NARANJO	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN	05/02/2014	20.767.950	28483963.27	7716013.14
TOTAL					309.333.456	62.777.878

Fuente: Oficio 03593 expedido por Tesorería Municipal.

Conforme al anterior cuando se evidenciaron conciliaciones por valor de \$309.333.456, las cuales encontrándose de acuerdo al último pago, el Comité de Conciliación en oportunidad para evaluar y determinar la procedencia de la Acción de Repetición consagrada en el artículo 2 de la Ley 678 de 2001, so pena de incurrir en una conducta disciplinable de acuerdo al artículo sexto del Decreto No. 011 de enero 07 de 2012.

De otro lado se puede observar el reconocimiento de intereses por valor de \$62.777.878 lo cual conforme al artículo 6 de la Ley 610 del 2000 al haberse omitido el pago oportuno de las correspondientes conciliaciones.

- **Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011**

El cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, se evaluó desde la óptica del acceso a la información que debe garantizar el Municipio de Calima El Darién, a la comunidad en general. Partiendo de la premisa de que la información debe estar alcance de todos, revistiendo características que permitan su consulta de manera, fácil y comprensible.

Por lo cual se tuvo como primer filtro la página de la entidad, la cual cuenta con la información necesaria para que cualquier ciudadano, pueda elevar consultas, o simplemente buscar información de su interés.

Como segundo filtro, se tuvo el flujo de recepción y de respuestas a los Derechos de Petición que hubiese tenido el Municipio.

- **Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano**

Conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El municipio de Calima El Darién Valle, elaboró un documento tomando en cuenta los lineamientos de la Ley al cual la oficina de Control Interno realizó seguimiento con corte a diciembre 31 de 2014. En este se reflejan las actividades que se deben tener en cuenta para la evaluación según la ley

- **Recursos destinados a la atención de la población desplazada.**

Inversión Población Desplazada.

El Plan de Desarrollo Municipal, contempló en el Subprograma Fortalecimiento y aplicación del Plan Integral Único, proyectos en los cuales se encuentra inmerso la atención humanitaria a la situación de desplazamiento, presupuestalmente se le asignaron \$8 millones y no fueron ejecutados.

En el Subprograma, en Defensa de los Derechos, se encuentran los proyectos Ley de Víctimas, Atención Humanitaria de Urgencias a Víctimas, Apoyo y Fortalecimiento a las Asociaciones Defensoras de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado Interno, para lo cual se proyectaron en el 2014 \$42.3 millones y se ejecutaron \$36.3 millones.

En las ejecuciones se evidenció. Entregas de productos de la canasta familiar e implementos de primera necesidad para la atención y ayuda inmediata población víctima del conflicto armado interno, contrato de prestación de servicios a la persona enlace, encargada de realizar la caracterización de la población víctima y atención inmediata a las mismas.

También se contrató una prestación de servicios profesionales – Psicólogo, para la atención de las víctimas.

- **Administración de los Recursos del Sistema Educativo.**

INGRESOS DESTINADOS A LA EDUCACION 2014 - CIFRAS EN MILLONES \$					
DENOMINACION	FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	RECAUDOS SIN SITUACION DE FONDOS	TOTAL
ALIMENTACION ESCOLAR	RECURSOS DEL BALANCE	35,00	35,00	0,00	35,00
ALIMENTACION ESCOLAR	SGP	37,00	37,00	0,00	37,00
CALIDAD POR MATRICULA	SGP	246,00	246,00	0,00	246,00
CALIDAD POR GRATUIDAD	SGP	231,00	0,00	231,00	231,00
EDUCACION	SGP LIBRE DESTINACION	92,00	92,00	0,00	92,00
EDUCACION	SGP LIBRE INVERSION	199,00	199,00	0,00	199,00
EDUCACION	RECURSOS PROPIOS	99,00	87,00	0,00	87,00
TOTALES		939,00	696,00	231,00	927,00

Para la vigencia 2014, al presupuesto del municipio de Calima el Darién, le ingresaron \$927 millones destinados a la inversión del Sector Educación como se muestra en el anterior cuadro y su ejecución se encuentra expresada a continuación:

RECURSOS EJECUTADOS EN EDUCACION 2014 - CIFRAS EN MILLONES \$					
DENOMINACION	FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS EFECTIVO	GASTOS SIN SITUACION DE FONDOS	TOTAL
ALIMENTACION ESCOLAR	RECURSOS DEL BALANCE	35,00	35,00	0,00	35,00
ALIMENTACION ESCOLAR	SGP	37,00	34,00	0,00	34,00
CALIDAD POR MATRICULA	SGP	246,00	246,00	0,00	246,00
CALIDAD POR GRATUIDAD	SGP	231,00	0,00	231,00	231,00
EDUCACION	SGP LIBRE DESTINACION	92,00	76,00	0,00	76,00
EDUCACION	SGP LIBRE	199,00	199,00	0,00	199,00

RECURSOS EJECUTADOS EN EDUCACION 2014 - CIFRAS EN MILLONES \$					
DENOMINACION	FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS EFECTIVO	GASTOS SIN SITUACION DE FONDOS	TOTAL
	INVERSION				
EDUCACION	RECURSOS PROPIOS	99,00	87,00	0,00	87,00
TOTALES		939,00	677,00	231,00	908,00

Como se observa, la mayor parte de los recursos provienen del Sistema General de Participaciones.

La inversión de éstos recursos se materializaron en 5 subprogramas así:
 Adecuación de la Infraestructura para la enseñanza.
 Garantías para la Cobertura
 Fortalecimiento de los Procesos Educativos
 Educación Superior y Educación no Formal
 Convenio de Docentes.

- **Vigencias futuras.**

El Municipio durante la vigencia 2014 no constituyo vigencias futuras.

5. ANEXOS

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014							
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial
				A	S	D	
	Control de Resultados						
1	En la evaluación del Plan de Desarrollo 2012-2015, se evidenció falta de coherencia entre el Plan Indicativo, Plan de Acción y presupuesto, en este último se presenta la ejecución de inversión por Subprogramas, lo que dificulta su análisis al momento de cruzar la contratación con los proyectos y la ejecución de inversión, esto se presenta porque la entidad no está realizando las modificaciones y ajustes pertinentes a estos instrumentos de planeación.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	Como se acepta el hallazgo, se hará seguimiento a la acción de mejora en la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito	x			
2	Se observó que en la construcción de algunos proyectos, la meta producto y el indicador no tiene congruencia con el objetivo del proyecto, lo anterior por falta de seguimiento, revisión y ajuste por el área de planeación, genera que al momento de la evaluación de la efectividad e impacto de la ejecución del proyecto, se presente que los beneficiarios proyectados sean más que los cubiertos conllevando a una medición errónea, producto de una deficiencia en	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	Como se acepta el hallazgo, se hará seguimiento a la acción de mejora en la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito	x			



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	la construcción de los indicadores.								
	Control de Gestión								
3	<p>Verificada la información contractual contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencio que El Municipio de Calima El Darién no publico el Plan Anual de Compras de la vigencia auditada, contrariando presuntamente lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 1510 de 2013, vulnerando los principios de transparencia y publicidad de la Función Administrativa consagrados el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p>	<p>El proceso de auditoria vigencia 2012-2013 se realizó en marzo de 2013, como observación respecto del Plan Anual de Adquisiciones se suscribió acción de mejora tendiente a consolidar el plan de adquisiciones de la entidad conforme a la metodología fijada en la norma; la meta fijada fue conformar el comité de compras en la entidad y designar el funcionario encargado de la consolidación, estas acciones se realizan evidenciándose las acciones a 2015.</p> <p>Se adjunta soporte de publicación en la página web de la entidad del plan de compras vigencia 2014.</p>	<p>Es pertinente aclararle a la administración del Municipio de Calima El Darién, que el Hallazgo Administrativo producto del proceso auditor a la vigencia 2012 – 2013, el cual se cita <i>"El Plan de Compras no cumple con algunos requisitos que se exige para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo.</i></p> <p><i>No contiene la Justificación, el objetivo, la política de compras, la metodología, el alcance, el valor total del plan, número y precios de bienes a adquirir, no se identifica el Funcionario responsable de la elaboración del plan de compras, como tampoco se encuentra soportado con las actas de comité de compras".</i> Apunto a un aspecto legal distinto. La presente observación es consecuencia de la</p>		x		x		



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>falta de cumplimiento de la normativa que regula la materia, la cual exige que "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente" pero esto no fue hecho, por la entidad, situación que induce a que la comunidad de Calima El Darién, no tenga conocimiento de la programación de compras que planea el Municipio, atentando contra el principio de transparencia y publicidad consagrado en el artículo 209 de La Constitución Política. Por lo anterior el equipo auditor decide dejar el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
4	<p>Revisadas las siguientes carpetas contractuales, 00202005, 00202045, 00202057, 00201065, 00101093, 00106239, 00202066, 00101098, 00201063, 00201060, 00202055 y 00202186 se evidenciaron falencias en la etapa de planeación, toda vez que la entidad no justifico el valor de los bienes o servicios que contrato, de acuerdo a lo exigido por el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 del 2013. En los contratos No. 00202055 y 00202057 no establecieron los beneficiarios de los bienes que distribuyeron y en los contratos No. 00101098, 00201065 y convenios No. 006 y Contrato No. 146 no determinaron la exigencia de garantías como aconteció en los dos primeros y en los segundos no previeron riesgos que son comunes a ese tipo de servicios. Situaciones que atentan contra la debida asignación de los recursos y la protección de los mismos, además dificulta el ejercicio de seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato. De otro lado el Municipio no estableció desde sus estudios previos el personal requerido para la ejecución de las</p>	<p>Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.</p>	<p>La administración municipal acepto el hallazgo administrativo, por lo tanto se mantiene con el fin de realizar seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	actividades concernientes a los convenios, No. 006, 146 suscritos con la Fundación Bienestar Social Bizerta y/o Mar lo Valencia Cor, para “Aunar esfuerzos entre el Municipio de Calima El Darién y la Fundación Bienestar Social Bizerta para el suministro de refrigerios reforzados del programa de alimentación - PAE, establecido por el ICBF en las sedes educativas del sector oficial del Municipio de Calima El Darién” y el convenio No. 00202045 suscrito con el Hospital San Jorge de Calima El Darién para la “Prestación de servicios de salud para la ejecución de acciones contenidas dentro del plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de calima el Darién” situación que dificulto tener certeza acerca de las calidades y del número de personas que dispusieron las mencionadas partes en contraprestación al recurso económico aportado por el Municipio, para la prestación efectiva de los mencionados servicios.								
5	Revisado el expediente contractual No. 004086 suscrito con La Fontana S.A.S para el “Suministro de combustible	Si observamos el expediente del proceso licitatorio N° 002 de 2014, se puede demostrar y probar que si se está	Revisada la respuesta dada por el Municipio de Calima El Darién el	x		x	x		

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>consistente en gasolina corriente y ACPM para el parque automotor del Municipio de Calima El Darién, de los cuerpos que apoyan las labores de emergencia, socorro, atención y prevención de desastres y los de fuerza pública, dentro de la jurisdicción del Municipio de Calima El Darién” por valor de \$237.770 millones, se evidencio que se celebró sin el lleno de los requisitos, teniendo como hechos los consignados en los numerales 1 al 8 y que su ejecución careció de seguimiento, por las causas que se esbozan en numerales 9, 10 y 11, de la manera siguiente:</p> <p>1. Los estudios previos no mencionan los requisitos habilitantes y ponderables contenidos en los pliegos de condiciones, de acuerdo a lo exigido por el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 1510 del 2013, lo cual impidió que se conociera los razonamientos que debió haber hecho el Municipio para establecerlos, para así garantizar la objetividad de la selección.</p> <p>2. El Acto que ordeno la apertura del proceso de contratación se realizó de</p>	<p>cumpliendo con los requisitos habilitantes y ponderables porque si bien es cierto no aparecen en los estudios previos hacen parte físicamente del expediente contractual cumpliendo así con la norma.</p> <p>Si bien es cierto que el acto que ordena la apertura del proceso de contratación no se realizó el día 18 de marzo del 2014, que cayó un martes, el proceso se inició el 21 de marzo del mismo año, observando todas las medidas conducentes que exige la norma, se habla de extemporaneidad porque no se hizo en la fecha que se planteó pero este retraso en nada modifico o altero el proceso de contratación.</p> <p>El documento RUT no evidenciado en el expediente por la auditora, si hace parte de este, el cual por error involuntario al momento de escanear el expediente para entregar copia a la auditora se traspapelo, se adjunta documento.</p> <p>Frente al corte para acreditar la capacidad financiera conforme al pliego de condiciones se puede observar que el numeral 1.8.2.2 literal D, fija la presentación del balance general y el estado de resultados con corte a 31 de diciembre del 2013, de forma comparativa con el año anterior 2012. Ahora bien frente</p>	<p>equipo auditor determino, que el hallazgo Administrativo, Disciplinario y Penal, quedo en firme, toda vez que la entidad no apporto prueba documental que lo desvirtuó. Y las evidencias recaudadas por el equipo auditor, sustentan el Hallazgo.</p> <p>1. En cuanto a los argumentos dados por la entidad en el primer punto, se precisa que el artículo 20 en su numeral 5 establece que los estudios previos deben determinar “<i>Los criterios para seleccionar la oferta más favorable</i>”. No siendo admisible por este órgano de control que la entidad responda que los requisitos habilitantes hacen parte físicamente del contrato, obviando el</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
	<p>manera extemporánea, toda vez que en el cronograma se estipulo como plazo el 18 de marzo de 2014, pero se hizo el 21 de marzo del mencionado año.</p> <p>3. El contratista no presento propuesta económica, lo cual conforme al Pliego de Condiciones constituía la forma de evaluar y otorgar un puntaje máximo de 70 puntos a la propuesta con menor precio.</p> <p>4. No se observó el Registro Único Tributario el cual hacia parte de los requisitos legales dispuestos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>5. La información contenida en el Registro Único de Proponentes para acreditar la capacidad financiera, estaba con corte a 31 de diciembre de 2012, contrario a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el cual estableció que debía ser con corte a 31 diciembre de 2013, vigente y en firme. (Folio 38). Sumado a que del análisis realizado a los mismos se depende lo siguiente: 1) Los pasivos corrientes del contratista, son mayores que los activos corrientes. Lo que significa que en el momento en que la entidad deba pagar los pasivos a corto</p>	<p>a la situación que se presenta se puede evidenciar que esta no se dio pues el contratista no tuvo que responder por deudas por tal razón el contrato fue terminado y liquidado conforme al cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo y con el informe de cumplimiento de todas y cada una de las actividades. Así las cosas es evidente que la naturaleza comercial de la empresa contratista es el suministro de combustible los cuales deben de tener un stop en producto y para nuestra evaluación se tomo fue el activo fijo no el activo corriente el cual al momento de la contratación ascendía a \$ 969 millones, lo anterior se puede corroborar con la rotación de inventario.</p> <p>Es decir que sin cumplen y son aptos para cumplir con el objeto y las obligaciones del proceso.</p> <p>Lo que respecta al pago de la seguridad social revisado el expediente estas reposan en la tesorería municipal, en cuanto a las cuentas de cobro estas hacen parte de cada acta parcial radicadas en la ventanilla única oportunamente.</p> <p>El acta de adjudicación se llevó a cabo el 05 de abril, conforme al acto administrativo</p>	<p>deber objetivo de selección (artículo 5 ley 1150 de 2007) que se debe dar desde la planeación, de otro lado los mismos no reposan en el expediente contractual que tiene el equipo auditor, cuyas copias fueron suministradas por la entidad.</p> <p>2. De otro lado la entidad, esta confirmando los hechos que produjeron el hallazgo, como son:</p> <p>- Incumplimiento de las reglas del proceso consignadas en el Pliego de Condiciones. Toda vez que las actuaciones en el proceso se surtieron extemporáneamente, lo cual va en contra del principio de selección objetiva, del de transparencia, igualdad, entre otros, al no contar</p>					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>plazo sus activos a corto plazo, no le alcanzarían para responder, es decir que no tendría con que responder por sus deudas. 2) La liquidez de su capital es menos de 1. Lo que significa que la entidad no tiene la suficiente liquidez (flujo de capital inmediato) para responder por sus acreencias.</p> <p>6. No se observó evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, ni ponderables, sin embargo revisado el SECOP, se encontró el documento publicado el 2 de abril de 2014, es decir por fuera de término estipulado en el cronograma del proceso por cuanto debió ser el 28 de marzo de 2014, además sin firmas.</p> <p>7. No se observó Audiencia Pública de Adjudicación, ni en el expediente del contrato, ni en el SECOP.</p> <p>8. Tampoco se encontró archivado el traslado del informe, el cual una vez verificado el SECOP, se efectuó extemporáneamente, toda vez que debió haber sido el 31 de marzo de 2014, pero se hizo el 4 de abril de 2014. Situación acontecida también con el perfeccionamiento del contrato el cual</p>	<p>de adjudicación.</p> <p>Frente a la ejecución y seguimiento del contrato por parte del supervisor, se entregó el archivo en Excel donde se puede observar las cantidades de consumo, en los tiempos de ejecución del contrato conforme a los pagos parciales realizados, objeto de verificación conforme a órdenes de consumo emitidas.</p> <p>El acta de finalización ya reposa en el expediente firmada se encontraba reposando en la tesorería municipal.</p>	<p>posibles oferentes con el mismo tiempo, con el cual conto el contratista para entre otros aspectos, elaborar sus propuestas, u obtener el mismo tratamiento recibido por el contratista seleccionado.</p> <p>3. La entidad no adjunto el RUT del contratista.</p> <p>- La entidad no se pronuncio acerca de la no presentación de propuesta económica por parte del contratista seleccionado, lo cual conforme al Pliego de Condiciones constituía la forma de evaluar y otorgar un puntaje máximo de 70 puntos a la propuesta con menor precio.</p> <p>4. "RUP es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>debió haber sido el 4 de abril de 2014, pero se hizo el 10 abril 2014.</p> <p>9. Se establecen falencias en el seguimiento de la ejecución administrativa y financiera del contrato por cuanto, de un lado no se observaron las certificaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social de Salud y por el otro, no relacionan en las actas la cuenta de cobro que le están reconociendo al contratista, lo cual dificulta que se haga un adecuado control al contrato.</p> <p>10. El documento en el cual llevan el control del consumo de vehículo solo relaciona: fecha, concepto, si es corriente o ACMP, aceite, el total, No. del recibo, dejando de un lado que la cláusula 14 del Pliego de Condiciones estableció además, la hora de suministro, placa y código del vehículo. código o nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro.</p> <p>11. Falencias en la liquidación del contrato por cuanto se procede bilateralmente pero únicamente se contempla la firma del representante legal de la entidad.</p>		<p><i>interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos</i>". (Decreto 1510 de 2013).</p> <p>El RUP es el instrumento mediante el cual, las entidades deben verificar los requisitos habilitantes del proponente, tal y como lo fija el artículo 10 del Derecho 1510 del 2013. Por ende la entidad, debió de tener en cuenta la información financiera reportada en el RUP por parte del contratista para NO habilitarlo dentro del proceso, por cuanto además la misma no estaba ajustada a lo requerido en el pliego de Condiciones el cual determino que tenía que ser con corte a 31 de diciembre de 2013 y</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Todas estas situaciones van en contra a lo establecido en el artículo 8 y 16 del Decreto 1510 de 2013 y del numeral 5 del artículo 20 de la anotada norma, el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 del 2007; los numerales 1, 13, 21 de la Ley 734 del 2001, de los literales a, b y d del artículo 4 y del 11 de la Ley 592 del 2000 y del artículo 410 de la Ley 599 del 2000. Por cuanto como se enumeró, se contrató sin el lleno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, y de la normatividad citada, ocasionando fehacientemente la puesta en peligro para los recursos invertidos en el contrato para el cumplimiento de los fines del Estado, ya que presuntamente el contratista no se encontraba habilitado y presto servicios al Municipio sin cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud lo cual debió ser controlado por el supervisor de acuerdo lo establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>		<p>encontrarse en firme. El argumento de la entidad, desdice mucho del deber que tiene la entidad de salvaguardar los recursos del estado, lo cual se puede convertir en una falta gravísima de acuerdo a lo consagrado en el artículo 27 de la Ley 734 del 2000. “ En cuanto a lo manifestado por la entidad frente a la obligación por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, los mismos de encontrarse, debieron ser adjuntados al Derecho de Contradicción, toda vez que no estaban el expediente del contrato, lo cual contraría los literales a, b y d del artículo 4 y del 11 de la Ley 592 del 2000.</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>La entidad no adjunto documento que compruebe la realización de la audiencia pública de adjudicación sin embargo como se dijo no hay constancia de ello en el SECOP.</p> <p>Frente al punto de la supervisión, como se dijo en la observación, la misma carece de elementos que permitieran hacer un debido control al suministro del combustible y contrario a lo que manifestó la entidad, no se pudo establecer un cruce frente a la imputación del recurso, con el consumo, puesto que los informes no establecen esto.</p> <p>Frente al punto de que "El</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			acta de finalización ya reposa en el expediente firmada se encontraba reposando en la tesorería municipal". Se aclara que el hallazgo va encaminado a la forma como se liquidó el contrato, no menciona que no había acto administrativo de liquidación, lo que menciona es que la misma dice ser bilateral pero solo está firmada por el Alcalde Municipal Encargado.						
6	Revisado el expediente contractual No. 00201065 suscrito con Jorge Luis Peña	Lo observado por la auditora se debe a que organizando y foliando el	Analizada la respuesta del Municipio de Calima	x		x		x	\$17.015.400



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Cortes por valor de \$50 millones, para la “prestación de servicios profesionales para la asesoría tributaria” se evidencio que el Municipio pago mayor valor por el mencionado servicio. Toda vez que el contratista propuso una oferta económica, por valor de \$32.984.600 para la ejecución del mencionado objeto contractual, sin embargo el Municipio lo contrato por \$50 millones, ocasionando así un presunto detrimento por valor de \$ 17.015.400, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, lo cual denoto las falencias en el seguimiento financiero y administrativo hecho por el supervisor, habida cuenta que estas situaciones debieron ser detectadas por este. Vulnerándose tambien el numeral 4 del artículo 34 de la Ley 732 del 2002 y del artículo 22 del Decreto 26 de 1998.	expediente contractual se adjunta propuesta que presenta el contratista conforme a otras condiciones fijadas las cuales luego se concertaron y se acuerda el valor suscrito.	El Darién, el equipo auditor determina dejar en firme el Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal, toda vez que la misma no desvirtúa los hechos observados. Además la entidad no aporta pruebas. De otro lado la propuesta contenida en el expediente contractual cuyas copias fueron dadas por el Municipio, muestra que la misma es de enero de 2014 y que los servicios que ofrece eran los requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.						
7	Revisada la carpeta contractual No. 00201060 suscrito con Alexandra Patricia Patino Chávez, por valor de \$12.000.000 par a la “ prestación de servicios profesionales en la atención psicológica a víctimas del conflicto ”	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de	La administración municipal acepta el hallazgo administrativo, por lo tanto se mantiene con el fin de realizar seguimiento en el plan de	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	armado en el municipio de calima el Darién ” No se observó acta de inicio del presente contrato, y aunque en la minuta contractual no se mencionó nada acerca de los requisitos para la ejecución, el registro presupuestal fue expedido antes del perfeccionamiento del contrato y de la constitución y aprobación de las pólizas, situaciones que atentan contra la seguridad de los recursos públicos y que pueden propiciar una indebida utilización de los mismos lo cual requiere que sea controlado por el supervisor.	mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	mejoramiento.						
8	Revisada la carpeta contractual No. 00202088 suscrita con La Cooperativa de Transportadores Darién, por valor de \$412.418.147 para la “prestación del servicio de transporte escolar para las rutas asignadas por el Municipio a la población estudiantil de las diferentes instituciones educativas del Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca” se observaron deficiencias en el proceso de contratación y posibles sobrecostos en la contratación, por las siguientes razones: 1. No establecen los requisitos	Si observamos el expediente del proceso, se puede demostrar y probar que si se está cumpliendo con los requisitos habilitantes y ponderables porque si bien es cierto no aparecen en los estudios previos hacen parte físicamente del expediente contractual cumpliendo así con la norma. El contratista presento oportunamente y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones propuesta en la cual se evidencian los documentos exigidos.	1. En cuanto a los argumentos dados por la entidad en el primer punto, se precisa que el artículo 20 en su numeral 5 establece que los estudios previos deben determinar “ <i>Los criterios para seleccionar la oferta más favorable</i> ”. No siendo admisible por este órgano de control que la entidad responda que los requisitos habilitantes hacen parte físicamente	x		x		x	\$88.494.977

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>habilitantes y ponderables en los estudios previos, lo cual impidió que se conociera los razonamientos que debió haber hecho el Municipio para establecerlos.</p> <p>2. Conforme a la revisión hecha en el SECOP, la entidad inicio un proceso licitatorio No. 001-2014, el cual fue declarado desierto, debido a que los proponentes no reunieron los requisitos, por lo cual se procedió con la selección abreviada. Pero en el expediente contractual no reposan documentos concernientes del proceso de licitación, impidiendo la evaluación de las propuestas que se allegaron conforme al acta de declaratoria de desierto del proceso para verificar las causas del rechazo.</p> <p>3. Incongruencias entre el número de días (plazo) establecido entre los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato. En los estudios previos se estableció un</p>	<p>Las propuestas presentadas en el proceso licitatorio para proceder a contratar la prestación del servicio reposan en el archivo de la oficina jurídica junto con el acto administrativo de declaratoria de desierto de estas.</p> <p>Entendiendo que los estudios previos son elaborados en la fase de planeación, en el caso en estudio una vez descrita la necesidad se procedio a iniciar el proceso de contratación pertinente el cual como se pudo observar fue objeto de declaratoria de desierto para luego proceder a publicar proceso de selección abreviada para poder adjudicar el contrato, situación que en tiempo venció el termino fijado en los estudio previos, fijando en el pliego de condiciones termino conforme al lapso de tiempo pertinente.</p> <p>Es preciso reseñar que la prestación del servicio escolar si bien no es sencillo en su propia prestación, dadas las complejidades geográficas de la</p>	<p>del contrato, obviando el deber objetivo de selección (artículo 5 ley 1150 de 2007) que se debe dar desde la planeación.</p> <p>2. La entidad aporto los documentos.</p> <p>3. Los argumentos dados por la entidad confirman las falencias en el archivo de este expediente, y se observa una falta de colaboración con este órgano de control, por cuanto solo se limitan a escribir que los documentos reposan en el en el archivo de la oficina jurídica, obviando el deber procesal que tienen cuando agotan el Derecho de Contradicción.</p> <p>En cuanto al siguiente argumento del Municipio el cual se anexa "Entendiendo que los</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>plazo de 190 días, en los pliegos de 140, equivalentes según ellos, a 9 meses y en el contrato también 140 días pero equivalentes a 8 meses. Situación que resulta presuntamente censurable por la determinación de los valores en relación al total de días y a la cantidad de estudiantes, que en todos los casos fue el mismo: (Consultar cuadro en el cuerpo del informe).</p> <p>En el anterior cuadro (cuadro No.3) se puede evidenciar que el valor establecido para contratar el servicio de transporte escolar para 742 estudiantes fue de \$472.872,186 Millones de pesos, valor igualmente certificado a través del Comprobantes de Disponibilidad Presupuestal, con lo cual se cubriría 190 días correspondientes al periodo lectivo de acuerdo a la “Resolución No. 2955 del 14 de noviembre de 2013 emanada de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en las cuales se establece el calendario escolar para el año 2014, obtenemos el número de días</p>	<p>Municipalidad, el cuidado que hay que observar en la escogencia de los conductores por parte del contratista, que tienen a su cargo jóvenes y jovencitas bajo cuya responsabilidad deben observar la mayor probidad, al hacer el análisis de costos del servicio de transporte escolar hay que tener en consideración que para dicho servicio se paga el costo por carrera del vehículo, para llevar a los estudiantes a las distintas sedes de las instituciones educativas y regresarlos a sus viviendas, de tal suerte que siempre que los vehículos hagan los recorridos debe pagarse el servicio, los valores por estudiantes obedecen a los criterios de determinación del precio de la contratación que son propios de dichos procesos, a fines estadísticos y a instrumentos para adelantar la gestión ante el departamento a fin de obtener la concurrencia de recursos.</p> <p>Conviene reiterar que con base en la tabla de fletes establecida para la Cooperativa de Transportes de Calima, única empresa que en la</p>	<p><i>estudios previos son elaborados en la fase de planeación, en el caso en estudio una vez descrita la necesidad se procedió a iniciar el proceso de contratación pertinente el cual como se pudo observar fue objeto de declaratoria de desierta (...)</i>” vale la pena precisar que lo que censura este órgano de control, es el sobrecosto en el que incurrió la entidad, cuando contrato 140 días, por el mismo valor de 190 días. Para el equipo auditor es claro que el proceso se declaro desierto, pero ese no es argumento para que la entidad no hubiera ajustado sus estudios previos de ser el caso, para acomodarse a la nueva situación de tiempo, ya que ante tal</p>						



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>escolares que prestaran servicio a las diferentes instituciones educativas del Municipio, lo cual constituye una de las variables que han sido consideradas para la determinación del precio; en tanto de la multiplicación de días escolares respecto del costo de pasajes o carrera de los vehículos es de donde resultan los valores que anteceden”(folio13 de los estudios previos). Para ello la entidad estableció una tabla con el detalle mencionado en negrilla, el cual será anexado a luego de explicar el cuadro No. 3 que ya mencionamos.</p> <p>Para efectos de cálculos matemáticos se realizó un promedio tal cual como se puede observar en el Cuadro No. 3, entre el valor de los estudios previos, y el número de días, el cual arrojó como resultado que el valor del día fue \$ 2.488, 800,98 pesos. Esto con el propósito de estandarizar la tabla de precios que el Municipio estableció, ya que la cantidad de variables que establecieron, género dificultades en el momento de realizar los diferentes cálculos, debido a la</p>	<p>actualidad opera en servicio público mixto de transporte terrestre, se fijan los precios base de las rutas, toda vez que en la discusión deben tenerse en cuenta todos los costos asociados a la contratación con una entidad de naturaleza pública.</p> <p>A quizá de conclusión sobre este interregno, se precisa reiterar que los costos del transporte escolar se obedecen a criterios objetivos para la determinación de precio, sustentados en la tabla de fletes aprobados para la única empresa que presta el servicio de transportes publico mixto en el Municipio, esto es la única que hace recorridos a las rutas que el Municipio contrata en transporte escolar; es preciso aclarar que dicha tabla de fletes tiene precios que no han sido reajustados en esta administración.</p> <p>De otra parte se reitera, que es la primera vez en la historia del Municipio de Calima que el servicio de transporte escolar se presta de manera gratuita a todos los estudiantes que lo necesitan</p>	<p>situación inadmite este órgano de control que lo único que no haya variado fuera el precio.</p> <p>En cuanto a los argumentos dados por la entidad en punto al valor de las tarifas, es importante que la administración tenga en cuenta que no hubo control por parte del supervisor del contrato, toda vez que el pago se imputaba a las planillas dadas por el contratista, las cuales carecían de elementos como: cantidad de estudiantes transportados, valor por estudiante, el supervisor se limito a avalar el pago, sin realizar un cotejo de la información dada por el contratista, contra la tabla de tarifas acordadas, para verificar la correcta</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>inexactitud de las mismas, puesto que existen recorridos repetidos cuyo valor es desigual, no existiendo razón lógica para ello; además ocasionó el control administrativo y financiero que hubo en la ejecución del contrato. (Consultar anexo en el cuerpo del informe).</p> <p>El anterior anexo, refleja cómo se mencionó antes, todas las variables que estableció el Municipio para determinar el precio del contrato.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se estructuró este cuadro (cuadro No. 4) con el propósito de mostrar que el valor establecido para contratar el servicio de transporte escolar para 742 estudiantes fue de \$472.872.186; pero en este caso como se anticipó, cubriría 140 días. Lo cual introduce un cuestionamiento ante la diferencia de 50 días, lo cual debería reducir el valor final del contrato, por cuanto que, los estudios previos (ver cuadro No.3) definieron que el número de días conforme a la mencionada resolución, sería de 190 días y no de 140 días como finalmente se contrató. (Consultar cuadro en el cuerpo del informe).</p>	<p>y, que no nos resulta confiable la información del año 2011 en razón a que los documentos en que debería sustentarse no obran dentro de los archivos de esta entidad, como ciertamente deberían obrar.</p> <p>Respecto a los estudiantes de media técnica se observa que el contratista certifica que la situación presentada por el rector de la institución fue subsanada conforme al requerimiento de forma inmediata y se procedió a prestar el servicio por el término del contrato.</p>	<p>imputación del presupuesto, lo cual había parte de sus obligaciones de control financiero. La infinidad de variables presentes para la determinación del valor del contrato, no contaron con patrones homogéneos, ya que por ejemplo: la ruta DARIÉN ITAF VICEVERSA, fue cobrado por el contratista en sus planillas por valores más altos y diferentes de los establecidos.</p> <p>La entidad no se pronuncio acerca de la Modificación que le hizo al contrato (OTRO SI). El cual complementa y soporta aun más el hallazgo por estar fuera de toda lógica jurídica, técnica y financiera.</p> <p>La entidad no se</p>						



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Teniendo en cuenta lo anterior se pudo establecer que la diferencia de 50 días, equivalen a un total de \$60.454.039, producto de dividir el valor del contrato, por los mencionados días, equivalentes a \$ 1,209.080, 78 diarios. Adicionalmente, el Municipio celebro Otro si de 16 de mayo de 2014, el cual no conto con el registro presupuestal, dando como justificación a ello, de acuerdo a folio 121, del cual se extrae lo siguiente "que como quiera que la cooperativa ofreció un menor precio (NO TENGO LA PROPUESTA) en el proceso de selección abreviada. La cooperativa oferto \$412.418.147 y el presupuesto oficial estimado equivalía a \$485.197.854 pero debido a una reducción en el presupuesto del SGP DE \$ 12.325.634 disminuyo el presupuesto oficial del contrato quedando la suma de \$472.872.186 lo cual arrojo una diferencia a favor de \$60.454.039 lo cual puede servir para la ampliación de las rutas. Que la disminución del costo del valor del contrato de transporte escolar por parte de la COOPERATIVA que se</p>		<p>pronuncio acerca de la inexistencia de propuesta económica por parte del contratista. En cuanto al argumento dado por la entidad acerca de los 44 estudiantes que no fueron recogidos, que en folios 136 y 184 del expediente del contrato, el Rector de la Institución Educativa Simón Bolívar, oficio el 20 de noviembre de 2014, al Alcalde Municipal Luis Eduardo Vargas Tabares, de las irregularidades que se estaban presentando en la ejecución del contrato, toda vez que el mismo manifestó que los alumnos que tenían jornada extendida, la cual va de 7:00 am a 2:00 pm como lo dispone el Decreto 3020, el motorista no los estaba esperando, relacionando</p>						



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p><i>alude en precedencia, respondía a que el servicio de transporte escolar se articulaba con el transporte público por la cooperativa y además se propuso la disminución de rutas para atender el servicio, esto es, se disponía de menos vehículos para el transporte de los estudiantes” A renglón seguido dice que el “comité no estimo que el precio ofrecido por la COOPERATIVA no era artificialmente bajo, en tanto lo que proponía era la presentación del servicio a través de generar economía de escala y efectividad en la prestación, articulando en algunas rutas el servicio de transporte escolar con el que la cooperativa presta en la modalidad de mixto en la jurisdicción municipal, al tiempo que extendía los recorridos de algunos los vehículos en varias rutas para suprimir otros en la prestación del servicio”. Y continua justificando que lo anterior “compromete también la seguridad de los estudiantes, ello por cuanto en algunos casos se ha evidenciado que no viajan sentados como corresponde</i></p>		<p>un listado con 44 estudiantes que no fueron esperados. Por lo cual no se acepta el argumento, toda vez que la entidad no descontó, el valor de los niños que NO fueron recogidos. Es por todos los argumentos mencionados que el Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal queda en firme.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
	<p><i>sino expuestos en la parte externa de los vehículos, adicionalmente resulta potencialmente riesgoso que los estudiantes compartan el transporte con desconocidos</i>” lo cual carece de fundamento alguno, por cuanto como se puede observar en el anexo arriba insertado, la entidad estipulo en sus condiciones técnicas, emanadas de la necesidad que se tradujo en el objeto contratado, tanto el número de estudiantes , dato que fue obtenido del Sistema de Matricula Estudiantil de educación básica y media SIMAT, emanado del Ministerio de Educación Nacional que requieren del servicio en las diferentes rutas priorizadas, siendo inadmisibile la anterior justificación, originándose con esto inobservancia al principio de la selección objetiva.</p> <p>De otro lado conforme se evidencio a folios 136 y 184 del expediente del contrato, que el Rector de la Institución Educativa Simón Bolívar, oficio el 20 de noviembre de 2014, al Alcalde Municipal Luis Eduardo Vargas Tabares, de las irregularidades que se estaban presentando en la ejecución del contrato,</p>							



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
	<p>toda vez que el mismo manifestó que los alumnos que tenían jornada extendida, la cual va de 7:00 am a 2:00 pm como lo dispone el Decreto 3020, el motorista no los estaba esperando, relacionando un listado con 44 estudiantes que no fueron esperados.</p> <p>Por lo anterior se efectuó el siguiente cancelo para determinar el valor de los mencionados 44 estudiantes: (Consultar cuadros en el cuerpo del informe).</p> <p>Como conclusión se establece un presunto detrimento por valor de \$88.494.977 toda vez que la administración incurrió en sobrecostos al contratar 140 días, por el mismo valor que determino para 190. Valor que se genera como resultado de sumar el valor de los 50 días (\$60.454.039), más el valor por estudiante no recogido \$28.040.938. Situaciones que consecuentemente muestran la falta de supervisión que hubo en el contrato. Denotando todo lo expuesto, inobservancia del artículo 6 de la Ley 610 del 2000, del artículo 8, 16 y 19 del Decreto 1510 de 2013 y del numeral 5 del artículo 20 de la anotada norma, del</p>							



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014										
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	artículo 5 y 6 de la Ley 1150 del 2007; los numerales 1, 13, 21 de la Ley 734 del 2001, de los literales a, b y d del artículo 4 y del 11 de la Ley 592 del 2000, de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.									
9	Revisada la carpeta contractual No. 00201063 suscrito con Edgar Echeverry Parra por valor de \$28.160.834 para la “prestación de servicios profesionales para la asesoría contable, presupuestal y financiera” cuyo plazo de ejecución era de 24 enero de 2014 a 30 de junio de 2014, se observó un pago no debido por valor de \$14.080.417. Toda vez que a folios 53 a 56 el supervisor reporto en informe No. 3 fechado a 30 de abril de 2014, que el contratista no cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en el periodo correspondiente del 01 de abril al 30 de abril de 2014, anotando como conclusión que no se han cumplido a satisfacción los requerimientos para el pago (...) por lo cual no aprobó el pago del mencionado periodo. Igualmente en su informe No. 5 (Informe final) fechado a 30 de junio de 2014, correspondiente al periodo de 1 de junio al 31 de junio de 2014 anoto lo mismo, definiendo un	Lo observado corresponde a que la supervisora en el término ejecutado evidenciaba un incumplimiento en cuanto a la presentación de los soportes necesarios para sustentar las actividades, situación que se subsana seguidamente y se procede a aprobar dicho pago en el acta de finalización y liquidación.	El Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal queda en firme, luego de analizar respuesta dada por la administración del Municipio de Calima El Darién, toda vez que el supervisor en sus informes, (parcial y final) anoto que solo se cumplió un 50% del objeto del contrato, por ende son inadmisibles los argumentos presentados por la entidad, ya que además el informe final del supervisor y acta de liquidación del contrato se suscribieron en la misma fecha, siendo contradictorio decir primero que el contratista	x		x			x	\$14.080.417

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	grado de cumplimiento del 50%. Pero en el acta de finalización y liquidación la supervisora se contradice al mencionar que el cumplimiento del contrato estuvo ajustado, obviando los anteriores hechos. Por lo cual se evidencio un presunto detrimento por valor \$14.080.417, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000. Vulnerándose también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 4 del artículo 34 de la Ley 732 del 2002.		ejecuto un 50% y en el mismo día, decir que el cumplimiento del contratista se encuentra ajustado.						
	Obra publica								
10	Se detectaron debilidades en los procesos de supervisión en los contratos de suministro No. 00202057-2014, 00106076-2014 y 00106075-2014, en cuanto a la conformación de los soportes documentales como registros fotográficos, actas de recibo a satisfacción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, estos solo se limitan a certificar el cumplimiento del objeto contractual, al no realizar este seguimiento exhaustivo puede generar situaciones de atraso, demoras o incumplimientos parciales	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	La administración municipal acepta el hallazgo administrativo, por lo tanto se mantiene con el fin de realizar seguimiento en el plan de mejoramiento.	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014							
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial
				A	S	D	
	<p>además afecta la consolidación de los expedientes documentales dentro de la entidad y el seguimiento efectivo al objeto contractual.</p> <p>Las obras se presupuestaron conforme al listado de precios de la Gobernación cumpliéndose el principio de economía logrando que se alcanzara el objetivo e impactando positivamente a la comunidad.</p> <p>Se presentó limitaciones para el desarrollo de la visita al corregimiento de Rio Bravo y Alto boleo (Contrato de Prestación de servicios No. 00202186 de 2014, cuyo objeto es Prestación de servicios de transporte en volqueta de materiales de construcción para el proyecto de vivienda ola invernial desplazados 2010-2011, como apoyo logístico al ejecutor fundación Habitare) debido a problemas de orden de público.</p> <p>Al terminar el proceso de las visitas técnicas a los contratos seleccionados, se realizó los cálculos matemáticos con los datos tomados en el sitio de la obra y se confrontaron con la información suministrada en los documentos, presupuestos de obra y acta final de</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	obra, determinando que los contratos seleccionados cumplieron con su objeto contractual y especificaciones técnicas. Además las obras se presupuestaron conforme al listado de precios de la Gobernación cumpliéndose el principio de economía logrando que se alcanzara el objetivo e impactando positivamente a la comunidad.								
	Legalidad de Gestión Ambiental								
11	Con el fin de determinar si el Municipio invierte al menos el 50% de los recursos percibidos de transferencias del sector eléctrico en proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental (obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo y disposición de residuos líquidos y sólidos) del Plan de Desarrollo, se solicitó la información que soportara las acciones realizadas, en donde se evidenció que los recursos provenientes del sector eléctrico, para el año 2014 ascienden a \$ 177.487.220.00. Según el artículo 45 de la ley 99 de 1993, modificado por la ley 1450 de 2011 se debe invertir al menos el 50% del total	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio, manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	La administración Municipal no desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y disciplinario, razón por la cual queda en firme teniendo en cuenta el incumplimiento de lo contenido en la ley 1450 de 2011, parágrafo dos.	x		x			



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
	<p>de los recursos percibidos por este sector (Eléctrico) en proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental. El Municipio de Calima El Darién, invirtió estos recursos de la siguiente manera: (Ver cuadro en el cuerpo del informe).</p> <p>Al revisar por cada rubro los contratos ejecutados se determina que para el convenio Asociación No. 007 de 21 de Octubre de 2014 por Valor de \$3.200.000, Contrato de Prestación de Servicios y Suministros No. 00202095 de 26 de Mayo de 2014 por valor de dos millones de pesos, Contrato de prestación de servicios No. 890309611-8 de apoyo en las actividades medioambientales requeridas en la secretaria de planeación y desarrollo territorial, por valor de 1.370.000, Convenio Asociación No. 002 del 08 de Agosto de 2014 celebrado entre el Municipio de Calima y la Fundación instituto de servicios educativos y empresariales Fundación ISEM, por valor de tres millones de pesos y el contrato 002210 del 23 de septiembre de 2014, por valor de cincuenta millones de pesos</p>							



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>(\$50.000.000) los recursos tienen una destinación diferente a la exigida en la ley 1450 de 2011, art. 220, Parágrafo 2° se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.</p> <p>Por lo anterior, teniendo en cuenta el incumplimiento de lo contenido en la ley 1450 de 2011, parágrafo dos, se realiza una observación con incidencia administrativa y disciplinaria.</p>								
12	<p>El Municipio no realiza la debida apropiación, ni incorporación al presupuesto 2014 de los recursos de la vigencia 2013 provenientes del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, ni tampoco se evidencia adquisición de predios en los términos que señala la ley que puedan ser cargados a este rubro. Por su parte, no se evidencia la existencia de los recursos en cuenta bancaria que certifique que en efecto, el monto no invertido pudiera ser incorporado al presupuesto 2014, incumpléndose presuntamente el deber</p>	<p>Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.</p>	<p>La administración Municipal no desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y disciplinario, por lo que esta queda en firme teniendo en cuenta que se incumple presuntamente el deber legal establecido en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, decreto 0953 de 2013, (modificatorio del artículo</p>	x		x			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>legal establecido en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, decreto 0953 de 2013, (modificadorio del articulo 111 ley 99 de 1993) que dispuso que los departamentos y Municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para acueductos municipales. Lo anterior conlleva a que el Municipio no esté garantizando la protección conservación y sostenibilidad del recurso hídrico abastecedor de los acueductos, teniendo en cuenta además que la cuenca abastecedora Municipal tiene plan de ordenamiento y manejo – POMCH</p> <p>En materia de Recursos Naturales, la gestión ambiental va de la mano con la legalidad ambiental. Lo anterior teniendo en cuenta que cada una de las acciones que deben evaluarse en la materia están determinadas por normatividad específica para el sector. En la evaluación realizada se enfatizó en la prestación del servicio de aseo puesto que es prestado directamente por el Municipio.</p> <p>Es importante anotar que la prestación</p>		111 ley 99 de 1993).						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	del servicio de aseo está determinada por la ley 142 de 1994 de servicio públicos domiciliarios, sin embargo su estructuración en los diferentes componentes se realiza de acuerdo a lo establecido en el decreto 1713 de 2002, modificado por el decreto 2981 de 2013. Así mismo, la disposición final a campo abierto sin procedimientos técnicos, esta legislada por medio del decreto 1390 de 2005 y sus modificatorias.								
	Legalidad de Gestión Administrativa.								
13	En cuanto Estructura organizacional, se evidencio que el organigrama y el manual de funciones se encuentran desactualizados. Esto ocasiona que existan cargos sin funciones o cargos que tengan funciones en el manual, pero estén suprimidos por algún ajuste a la planta, lo que genera desconocimiento en la cantidad de funcionarios con que se cuenta, además que sirva para el seguimiento a la gestión de los servidores.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	Como se acepta el hallazgo, se hará seguimiento a la acción de mejora en la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito	x					
14	La administración municipal no ha realizado la rendición de la cuenta a la comunidad, ya que no cuenta con	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad,	Como se acepta el hallazgo, se hará seguimiento a la acción	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	informe de gestión consolidado a diciembre de 2014, que presente los avances del Plan de Desarrollo, el cumplimiento del Plan de acción y de inversiones, puesto que no realiza el seguimiento efectivo a la planeación y que a su vez estos resultados se integren a la planificación y al desarrollo continuo de las políticas de la entidad, lo cual genera debilidad en la participación ciudadana.	acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	de mejora en la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito						
	Gestión Ambiental								
15	A pesar de haber implementado algunas acciones programadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el componente de disposición final tiene un evidente rezago, toda vez que pretendía que a la fecha la totalidad de los residuos producidos por el Municipio fueran dispuestos en un relleno sanitario técnicamente construido y operado. (Imágenes en el cuerpo del informe). Según el reporte entregado por el Municipio, en promedio la mitad de los residuos sólidos se están disponiendo en lo que denominan PMIR (Planta de Manejo Integrado de Residuos sólidos). A	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	La administración Municipal en su respuesta no desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y disciplinario formulado, por lo que esta queda en firme teniendo en cuenta el incumplimiento de lo contenido la resolución 1390 de 2005, el artículo 13 de la Resolución 1045 de 2003, decreto 2981 de 2013, y el Artículo 79. De la constitución política de	x		x			



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
	<p>pesar de que existe infraestructura construida, LOS RESIDUOS SÓLIDOS SON DISPUESTOS A CAMPO ABIERTO AL LADO DE LAS ESTRUCTURAS EDIFICADAS. De otro lado, este tipo de infraestructuras no están diseñadas para la disposición final ni transitoria de residuos sólidos. Su función es el manejo integrado de los residuos con fines de aprovechamiento y comercialización. A este lugar los residuos deben llegar previamente separados (orgánicos e inorgánicos) y solo se realizara la clasificación de inorgánicos. (Imágenes en el cuerpo del informe).</p> <p>Como se observa en el registro fotográfico, los residuos están en contacto directo con el suelo sin ningún tipo de manejo técnico que atenúe el impacto ambiental generado. Se perciben en el lugar malos olores, presencia de vector. Por su parte los lixiviados se están infiltrando al subsuelo generando contaminación a fuentes subterráneas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se presume una falta con incidencia administrativa y disciplinaria, teniendo en cuenta que se incumple con lo</p>		<p>Colombia: Derecho a gozar de un medio ambiente sano.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	establecido en la resolución 1390 de 2005, por la cual se establecen directrices y pautas para el cierre, clausura y restauración o transformación técnica a rellenos sanitarios de los sitios de disposición final a que hace referencia el artículo 13 de la Resolución 1045 de 2003 que no cumplan las obligaciones indicadas en el término establecido en la misma, decreto 2981 de 2013, y el Artículo 79. De la constitución política de Colombia: Derecho a gozar de un medio ambiente sano.								
16	En la evaluación del PGIRS con respecto al programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, el Municipio tiene dentro de sus compromisos asegurar el pago de subsidios e incorporarlos a la prestación del servicio de aseo en acatamiento con la legislación vigente. La aplicación de subsidios cruzados pretende que los usuarios de estratos altos subsidien el costo del servicio en los estratos bajos. Para el caso de Calima Darién, según el catastro de usuarios reportado, solo se evidencia un usuario estrato 5. En estos casos, es el estado quien debe aportar los recursos	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	La administración Municipal en su respuesta no desvirtúa la observación de carácter administrativo y disciplinario, por lo que esta queda en firme teniendo en cuenta el incumplimiento de lo establecido en la Constitución política, artículos 367 y 368, ley 142 de 1994 artículo 87, ley 715 de 2001 art. 78 y 96 y la ley 1450 art. 125..	x		x			



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
	<p>necesarios para subsidiar los servicios públicos. Este trámite se realiza a través de la aprobación en el concejo Municipal del costo equivalente al subsidio del servicio, cuyos recursos provienen del sistema general de participaciones por lo que serán de destinación específica.</p> <p>En la actualidad en el Municipio de Calima el Darién no se evidencia la aprobación por parte del concejo Municipal de los subsidios y contribuciones para el servicio de aseo. De lo anterior se derivan varias consecuencias, la primera de ellas es que por ser el servicio de aseo prestado directamente por el Municipio, los recursos provenientes del recaudo no son suficientes para operar eficientemente, puesto que la tarifa no cubre el costo total ya que los usuarios son de estratos subsidiables. De otro lado, los usuarios comerciales y demás a los que les aplique la contribución no esté siendo objeto de cobro o que se esté realizando y los recursos no estén siendo reinvertidos en la prestación del servicio de aseo.</p> <p>Por lo anterior, se presume una falla de</p>							



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	tipo administrativo y disciplinario, teniendo en cuenta que se incumple con lo establecido en la Constitución política, artículos 367 y 368, ley 142 de 1994 artículo 87, ley 715 de 2001 art. 78 y 96 y la ley 1450 art. 125.								
17	En visita técnica a la planta de sacrificio animal del Municipio se evidencio que aunque existe sistema de tratamiento de aguas residuales, existen residuos a los que no se les está dando el tratamiento ordenado por la legislación ambiental. Es así como la sangre y algunos restos no comercializables están siendo enterrados en un predio privado. Estos residuos deben ser tratados en estricto cumplimiento de la norma con el fin de evitar posibles epidemias, contaminación de suelos, cuerpos de agua superficial y subterránea, proliferación de vectores transmisores de enfermedades y en general, impacto ambiental que debe ser controlado con medidas de mitigación.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	La administración Municipal en su respuesta no desvirtúa la observación de carácter administrativo por lo que esta queda en firme.	x					
	TICS								
18	En la verificación de la información correspondiente a la Legalidad de la	A pesar de no contar con comité de forma permanente se ha contado con	La respuesta dada por la entidad no abarca	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	información de Gobierno en Línea en el componente al eje transversal, se verifico que el municipio no cuenta con un Comité que se encargue de velar por el correcto contenido o actualización del mismo para así dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en esta materia. Adicionalmente no cuentan con un Plan de Acción que oriente su desarrollo.	un profesional en el área de la ingeniería electrónica quien ha propuesto las acciones tendientes a cumplir el plan de acción fijada por el Ministerio de las TIC para cumplir con la estrategia de gobierno en línea y el eje transversal de información y comunicación.	totalmente la solución de la observación. La persona encargada del soporte técnico es el único funcionario al frente del área de sistemas impidiéndole estar atento a todo.						
19	El componente de información en línea se encuentra desactualizado ya que el municipio no tiene publicado en la página WEB los presupuestos de la vigencia y los históricos, además de tener publicado el organigrama desactualizado, lo que ocasiona desinformación al usuario.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	Como se acepta la observación, se hará seguimiento a la acción de mejora en la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito	x					
20	Se denota una falta de fortalecimiento de los Componentes de interacción en línea y Democracia en línea, ya que no se tiene personal disponible para atender el Chat habilitado para la comunidad, no se tienen Incentivos para la participación por medios electrónicos, no se tiene implementada la política de cero papel y además no se cuentan con el servicio de internet gratis al parque, lo que ocasiona	Se cuenta con el personal disponible para atender el chat de manera permanente así como los foros y las PQR que se presentan por los canales de comunicación implementados en la página web de la entidad.	La respuesta dada por la entidad no abarca totalmente la solución de la observación. La persona encargada del soporte técnico es el único funcionario al frente del área de sistemas impidiéndole estar atento a todo.	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	que los ciudadanos no tengan un ambiente para empoderarse e involucrarse en el proceso de toma de decisiones.								
	Control Fiscal Interno								
21	Verificada la evaluación del MECI 2014 del municipio, rendido al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), arrojó un indicador de madurez MECI del 43,5% que lo ubica en un rango intermedio. Lo que significa que La Entidad aplica el modelo de control interno de forma más estructurada. Sin embargo falta completar actividades en temas como: operacionalización del comité de Control Interno, mejorar los procesos de Gestión Humana, Facilitar el conocimiento por parte de la Alta Dirección de información relevante que el servidor deba conocer para su buen desempeño, fortalecer la política de Gestión Documental, socializar de manera efectiva el funcionamiento por procesos, Establecer para los Programas, Planes y/o Proyectos, un cronograma, metas, responsables y	se adjuntan actas de CCCI Se adjuntan actas de comité y actos administrativos de adopción de los instrumentos de talento humano en la entidad. Se encuentran desarrollándose actividades tendientes al cumplimiento de la actualización MECI 2014, el elemento MOP es objeto de asesoría para su consolidación, actualmente se documentan los procesos y procedimientos en la entidad, estableciendo indicadores, controles y los riesgos asociados al proceso; conjuntamente se ha dado inicio al plan de capacitaciones y sensibilizaciones aprobados los procesos producto de las actividades establecidas tanto en el contrato de asesoría como en el plan de trabajo de actualización del MECI, se aprobara el	En ningún momento el grupo auditor esta desconociendo las actuaciones referentes a la implementación y sostenimiento del MECI, pero si se evidencio que para los temas citados se deben fortalecer las acciones especificas para mejorar en la calificación general, específicamente en los riesgos.	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	<p>mecanismos de seguimiento a la planeación, Fortalecer la Política de Administración del Riesgo con el liderazgo del Representante Legal y el equipo Directivo de la entidad en el marco del Comité de Coordinación de Control Interno, El Plan de Mejoramiento por Procesos debe ser más efectivo, que cuente con acciones que respondan a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y que permitan mejorar la ejecución de los procesos. Lo anterior con el propósito de mejorar en el puntaje para que la función administrativa sea más efectiva y transparente</p>	<p>plan de acción para lograr la implementación e interrelación de los procesos actualizados y documentados conforme al Decreto 943 de 2014.</p> <p>Se adjunta acta de CCCI de fecha 20 de mayo en donde se dio inicio a las actividades tendientes a estructurar los elementos del talento humano, se crearon los grupos de trabajo para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de los normativos establecidos, se puede observar que se inicia con actividades tendientes al cumplimiento del componente talento humano y el eje transversal información y comunicación.</p> <p>se cuenta con canales de información externa e interna los cuales están a cargo del funcionario público responsable de la difusión de la información interna – contratista perfil ingeniero electrónico encargado del cumplimiento del plan de acción pactado con el ministerio de las TICS – estrategia gobierno en línea quien certifica que se han desarrollado las actividades fijadas y se mantiene la</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>estrategia dentro de la entidad, se cuenta con una ventanilla única la cual entrega mediante el auxiliar adm – citador la información correspondiente a las actividades internas que desarrolla la entidad, se cuenta con canales de información como página web donde se puede observar la aplicación para las PQRS, el buzón de sugerencia existe dentro de la entidad, así como las directrices para el trámite de estas se adjunta circular emitida; la secretaria de turismo cuenta con el área grafica quien se encarga de emitir de forma permanente boletines informativos respecto a la ejecución de los planes programas y proyectos de la entidad, además de contar con Facebook y twiter.</p> <p>El proceso de actualización de las tablas de retención documental se viene realizando desde el inicio de esta administración, se recibió un archivo que no contaba con un lugar físico para ellos ya que se presentaban humedades y el archivo central había sido trasladado fuera del CAM dejado sin ninguna precaución</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>respecto a su conservación en la casa de la cultura se procede a trasladar el archivo y a iniciar el proceso de organización cronológica depositando este en las cajas respectivas, en vigencia 2012 se contrata asesoría para esto y también as tablas de retención actualizadas.</p> <p>Frente a establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos de la entidad, de forma reiterada se le solicitaron los papeles de trabajo necesarios para la consolidación de la información necesaria para conocer las acciones a implementarse, instrumentos dados a conocer con ocasión de la auditoria regular 2014.</p> <p>Conforme al plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2012 – 2013 y la prorroga a la acción correctiva de actualizar el MOP de la entidad se puede observar que se ha avanzado los diferentes procesos y procedimientos a la fecha ya cumplen con lo requerido, se realizó un contrato de apoyo para poder tener más fortaleza en las capacitaciones</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>inducción y reinducción de los diferentes procesos del Mecí, el objeto que se está trabajando en este contrato es apoyo a la documentación de los procesos y procedimientos relacionados directamente con la función de la alcaldía municipal de Calima el Darién. Los cuales en estos días han logrado trabajar en conjunto con los funcionarios para lograr sacar los alcances que esperan tener con la implementación del Mecí.</p> <p>Frente a la administración del riesgo se cuenta con riesgos levantados por parte de la oficina de control interno los cuales se están socializando y procedimiento a desarrollar la metodología fijada para controlarlos, se tiene previsto para el 4 de junio de 2015 la capacitación el riesgos en los procesos con el ánimo de fortalecer este componente.</p> <p>Respecto a los planes de mejoramiento he de manifestar que los planes de mejora suscritos han sido objeto de seguimiento por parte de la oficina de control interno de forma permanente, logrando el</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		cumplimiento de las acciones pactadas el cual fue objeto de revisión por el órgano de control, no obstante se fortalecerá el proceso.							
	Control Financiero y Presupuestal								
22	A pesar de que se tiene el inventario actualizado, la entidad no ha realizado el avalúo técnico a los bienes muebles e inmuebles. Teniendo en cuenta que la Contaduría General establece una vigencia de tres años para el avalúo, el municipio a la fecha ha obviado este proceso, generando incertidumbre de los valores registrados en los estados contables así como la provisión y depreciación para la Propiedad, Planta y Equipo. Para el cálculo de la incertidumbre, se procura la prudencia debido a que es probable que parte del equipo representado por esta cuenta, este obsoleto debiendo darse de baja.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	En la nueva acción de mejora deberá la entidad informar el tiempo real de cumplimiento, teniendo en cuenta los escasos recursos con que se cuenta para el cumplimiento de lo propuesto.	x					
23	La entidad no ha realizado el avalúo técnico a los Bienes de Beneficio y Uso Público, generando incertidumbre de los valores registrados en los estados contables para los Bienes de Beneficio y	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del	En la nueva acción de mejora deberá la entidad informar el tiempo real de cumplimiento, teniendo en cuenta los escasos	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Uso Público e Histórico. Para el cálculo de la incertidumbre, se procura la prudencia debido a que a la fecha se está dando inicio al avalúo técnico y es probable que parte del equipo representado por esta cuenta, este obsoleto debiendo darse de baja.	término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	recursos con que se cuenta para el cumplimiento de lo propuesto.						
24	En lo que respecta al control interno contable se evidenció que la administración municipal presenta debilidades en los otros elementos de control, Acciones Implementadas, las cuales registraron un calificación de 2.88 puntos, con una interpretación DEFICIENTE, debido a lo anterior se generan alertas al área financiera, pues es de conocimiento que mediante los controles estén bien establecidos hace que todo los procesos financieros generen buenos resultados que permitan en tiempo real, resolver las debilidades encontradas en cualquiera de las áreas financieras.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	Como se acepta la observación, se hará seguimiento a la acción de mejora en la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito	x					
	Presupuesto								
25	El análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo expresó que las proyecciones presentadas en el instrumento de	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad,	En vista de que la entidad acepta la observación, se deja en firme para que	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>planeación por parte del municipio fueron superiores a la realidad presupuestal, evidenciándose un desequilibrio frente a lo recaudado por debajo del 17%., lo que a futuro hace que la sostenibilidad financiera se torne dudosa, tal como se muestra en la siguiente tabla: (ver cuadro en el cuerpo del informe).</p> <p>El presupuesto inicial de los ingresos corrientes en la vigencia auditada, se proyectó por debajo de lo señalado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo con una diferencia del 3.8%, lo que indica que éste no fue una herramienta de planeación financiera que se acercara a la realidad de las finanzas del municipio. (ver cuadro en el cuerpo del informe).</p> <p>Las proyecciones registradas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo referente a los ingresos corrientes de libre destinación versus los gastos de funcionamiento arrojaba un ahorro de \$169 millones como lo muestra la tabla anterior.</p> <p>Una vez realizada la dinámica de comparar lo proyectado en el Marco Fiscal con las ejecuciones de ingresos y gastos, se observa que se obtiene un desfase entre lo realmente recaudado por</p>	<p>acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.</p>	<p>sea incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba y cuya acción de mejora apunte a la corrección efectiva de la causa.</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	ingresos corrientes y lo ejecutado en gastos de funcionamiento por \$102 millones como se indica en la siguiente tabla. (ver cuadro en el cuerpo del informe).								
26	No se tiene actualización catastral, ésta data desde el 2005. Anualmente se reajustan las tarifas por resoluciones emitidas por el Agustín Codazzi. Respecto al impuesto de Industria y Comercio, se realiza censo de los establecimientos comerciales. El estatuto tributario también se encuentra desactualizado. Ante esta situación, se desprende que para la proyección de los ingresos no se contó con la capacidad rentística del municipio, lo que puede ocasionar baja en las rentas del municipio.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	En vista de que la entidad acepta la observación, se deja en firme para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba y cuya acción de mejora apunte a la corrección efectiva de la causa	x					
27	De acuerdo al análisis efectuado a lo facturado y lo recaudado, se nota que la cartera por este concepto superó los ingresos de la vigencia en el 18%, se insiste en que se adopten medidas de recaudos más efectivas que coadyuven a la mejora de sus finanzas y lograr aumentar la participación de los recursos propios en los proyectos de inversión.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	En vista de que la entidad acepta la observación, se deja en firme para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba y cuya acción de mejora apunte a la corrección efectiva de la causa	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
28	En vista de que la alcaldía, no tiene convenio con el banco local de recaudos de ingresos diferentes a los de predial e industria y comercio, es menester que la administración tome medidas estableciendo los mecanismos para el recibo de dichos ingresos con el propósito de salvaguardarlos. Dicho procedimiento aplicaría en los recaudos del predial e industria y comercio para los días que el banco no presta los servicios.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	En vista de que la entidad acepta la observación, se deja en firme para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba y cuya acción de mejora apunte a la corrección efectiva de la causa.	x					
	Otras Actuaciones.								
29	Conforme a oficio No. 03612 de 08 de mayo de 2015, el Municipio estableció que el monto de la deuda por concepto de condena a favor de Jorge Eladio Tibavija y otros, por valor de \$381.428.753 ascendía a la fecha a \$778.499.900, lo cual significa un incremento del 104% es decir \$397.071.147, situación preocupante por cuanto el no pago de esta condena, puede ser tomada por la autoridad competente como incumplimiento a decisión judicial (...) establecida en el artículo 24 de la Ley 734 de 2002 y claro	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	En vista de que la entidad acepta la observación, se deja en firme para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba y cuya acción de mejora apunte a la corrección efectiva de la causa	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	esta una merma al patrimonio público. De otro lado la entidad no ha determinado el valor actual de la condena en solidaridad a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.								
30	<p>Conforme a oficio No. 03593 fechado a 07 de mayo de 2015 en donde se hace relación de las demandas falladas en contra del Municipio, se estableció lo siguiente: (ver cuadro en el cuerpo del informe).</p> <p>Conforme al anterior cuando se evidenciaron conciliaciones por valor de \$309.333.456, las cuales encontrándose de acuerdo al último pago, el Comité de Conciliación en oportunidad para evaluar y determinar la procedencia de la Acción de Repetición consagrada en el artículo 2 de la Ley 678 de 2001, so pena de incurrir en una conducta disciplinable de acuerdo al artículo sexto del Decreto No. 011 de enero 07 de 2012.</p> <p>De otro lado se puede observar el reconocimiento de intereses por valor de \$62.777.878 lo cual conforme al artículo 6 de la Ley 610 del 2000 al haberse omitido el pago oportuno de las correspondientes conciliaciones.</p>	<p>Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.</p>	<p>Se acepta la respuesta dada por la entidad, la misma seguirá su trámite administrativo y fiscal,</p>	x				x	\$62.777.878



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
TOTAL OBSERVACIONES				30	0	9	1	4	\$182.368.672
ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES									
	Control de Gestión.								
1	Vigencia 2012. Observación Administrativa No 2 de Servicios: Nos 76 – 00202109 – 00202117 - 0020162 – 00202168 – 00202172 – 00202180 – 00202181 – 00202182 – 00202183 – 00202192 – 00202193 – 00202194 – 00202195 – 00202196 – 00202197 - 00202198 – 00202293 - 00202219 – 00202304 – 00202310. Suministros: Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215 Obra Pública: Nos 74 – 00202314 - 00102118 - 00202323. Prestación - 00101324 – 00202332 – 106340 Consultoría u otros Contratos:	Se establecio formato de supervisión y se procedio a designar el supervisor mediante acto administrativo.	La observación fue cumplida parcialmente por la entidad, toda vez que producto del proceso auditor a la vigencia 2014, se detectaron falencias en el seguimiento de los contratos, falta de contenido en los informes y control del presupuesto del contrato conforme a la forma de pago y a la determinación del valor (precios unitarios o precio global).						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
	<p>Nos 10 - 009 – 016 – 1305 - 017</p> <p>Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades.</p> <p>Falta nombramiento de supervisor y sus funciones. Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad. Los informes deben de ser claros sobre la ejecución del contrato por parte del supervisor y no solamente Certificaciones que expresen que el contratista cumplió a toda cabalidad. Ya la Ley 1474 manifiesta como debe de ser el ACTA DE SUPERVISION o el Acta de INTERVENTORIA.</p>							
2	<p>Obra Pública: Nos 74 – 00202314 - 00102118 - 00202323.</p> <p>Prestación de Servicios: Nos 76 – 00202109 – 00202117 - 0020162 – 00202168 – 00202172 – 00202180 – 00202181 – 00202182 – 00202183 –</p>	<p>Los expedientes relacionado ya se revisaron y se encuentra subsanada la observación.</p>	<p>La entidad cumplió parcialmente esta observación toda vez que la efectividad de la acción correctiva, no fue total, ya que producto de la auditoria, se dejaron observaciones en cuanto</p>					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	00202192 – 00202193 – 00202194 – 00202195 – 00202196 – 00202197 - 00202198 – 00202293 - 00202219 – 00202304 – 00202310. 0101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215- 00101324 – 00202332 – 106340 Los Contratos Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215- 00101324 – 00202332 – 106340 Consultoría u otros Contratos: Nos 10 - 009 – 016 – 1305 – 017 Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades. No se encuentran Foliadas las carpetas y algunas tienen grapas.		al archivo de los expedientes contractuales.						
3	Contrato No 00202167 Se suscribe contrato con el representante legal del Municipio de Calima El Darién LUIS EDUARDO TABARES Alcalde y por la otra parte el contratista bjetto es la		La entidad no ejerció su derecho de contradicción, por lo cual la observación queda en firme.						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
	<p>Prestación de servicios a la Gestión en materia de educación, transporte escolar para garantizar la gratuidad en cumplimiento al derecho fundamental a la población de la educación estudiantil corresponde a las instituciones educativas Gimnasio de Calima y Simón Bolívar del Municipio de Calima Darién – Valle desde Darién hasta el sector la playa, vereda el mirador, san José, la Italia, la samaria, sector las cocheras, vereda las camelias y viceversa. En la exanimación de los documentos de la carpeta no se evidencia que se halla realizado a toda cabalidad el objeto contractual, ya que solamente hay unas Certificaciones, como tampoco el listado de niños a transportar diariamente firmados por sus padres y tampoco hay un registro fotográfico, ni constancia.</p>							
4	<p>Contrato No 00202179 Se suscribe contrato con el representante legal del Municipio de Calima El Darién LUIS EDUARDO TABARES Alcalde y por la otra parte el Contratista Mauro Marino Martínez Gómez</p>		<p>La entidad no ejerció su derecho de contradicción, por lo cual la observación queda en firme.</p>					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>cuyo objeto es la: Prestación de servicios a la Gestión en materia de educación, transporte escolar para garantizar la gratuidad en cumplimiento al derecho fundamental a la población de la educación estudiantil corresponde a las instituciones educativas Gimnasio de Calima y Simón Bolívar del Municipio de Calima Darién – Valle desde Darién hasta la Vereda la Gaviota Alta, sector la playa, vereda el Mirador y Viceversa. En la examinación de los documentos de la carpeta no se evidencia que se halla realizado a toda cabalidad el objeto contractual, ya que solamente hay unas Certificaciones, mas no hay actas de supervisión para haber realizado un buen seguimiento y vigilancia a lo contratado, como tampoco el listado de niños a transportar diariamente firmados por sus padres y tampoco hay un registro fotográfico, ni constancia de los rectores del Colegio que se esta llevando a cabo el transporte escolar.</p>								
5	Los Contratos Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215- 00101324		La entidad no ejerció su derecho de contradicción, por lo cual la observación						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	– 00202332 – 106340 – no se encuentran foliadas las carpetas vulnerando la Ley de archivo 594 de 2.000. Falta nombramiento del supervisor y sus funciones		queda en firme.						
	Control Fiscal Interno.								
6	La gestión documental del Municipio de Calima Darién, no está dando cumplimiento satisfactorio a la Ley de Archivo, puesto que se evidencio que la mayoría de las dependencias del Municipio no están aplicando la norma para garantizar la organización del archivo de acuerdo con los parámetros de la tabla de retención documental. En visita al sitio de conservación del archivo Central e Histórico se pudo constatar que las instalaciones no garantizan un eficiente almacenamiento y disposición para los archivos ya que este no está acondicionado con temperatura, humedad y ventilación adecuadas que permitan proteger los documentos contra daños producidos por hongos, roedores, polillas y otros insectos, de igual forma no cuenta con equipos para atención de	Frente a el cumplimiento de la Ley de archivo, la entidad suscribió plan de mejora para superar los hallazgos encontrados, se realizaron actuaciones administrativas y técnicas de planificación, manejo y desarrollo de la documentación, se cuenta con un funcionario encargado de las funciones archivísticas, las condiciones físicas y la localización destinada para el archivo cumple con las características de ubicación, capacidad de almacenamiento distribución y estantería, las condiciones ambientales son buenas en cuanto a ventilación, filtrado de aire e iluminación de depósitos, frente a las tablas de retención documental se realizó el proceso de aprobación y convalidación de las tablas de	Todavía existe debilidad en la intervención del archivo central. Las tablas de retención documental no han sido aprobadas por el Comité Departamental de Archivo.						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014								
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	desastres como extintores, detectores de humo y alarma contra incendios. Así mismo se evidenció que no cuentan con un comité de archivo Municipal que permita el óptimo y eficiente manejo del archivo. No se ha autorizado la depuración y la eliminación de documentos que hayan perdido su valor administrativo, Jurídico, Legal, Fiscal o Contable para el municipio, contraviniendo lo establecido en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 39 de 2002.	retención documental para proceder a realizar su implementación.						
	Control Financiero.							
7	Se constató que la Administración Municipal no ha realizado las actualizaciones (Valorizaciones) de la Propiedad Planta y Equipo, incumpliendo lo determinado por Contaduría General de la Nación en el manual de procedimiento contable, el cual indica que las actualizaciones de las Propiedades Plantas y Equipo deben efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada y el registro debe quedar en el periodo contable respectivo en la cuenta de	Se ha avanzado en la acción de mejora se esta a la espera de la asignación de recursos para la realización del costeo de los bienes ya que de algunos no se conoce soporte.	En la nueva acción de mejora deberá la entidad informar el tiempo real de cumplimiento, teniendo en cuenta los escasos recursos con que se cuenta para el cumplimiento de lo propuesto.					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	valorizaciones. Esta situación crea incertidumbre en el valor de los Activos y contraría los preceptos establecidos en los Numerales 18, 19 y 20, Capítulo III, Título II, de la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.								
8	Los bienes de la Entidad, no se encuentran amparados con la respectiva póliza de seguros, garantía obligada para posibles pérdidas de bienes del Estado, esta situación presuntamente vulnera lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993	Como consecuencia de no contar con el valor total del inventario del municipio se está a la espera para proceder a publicar el proceso de contratación respectivo para adquirirlas.	El tiempo de respuesta del anterior hallazgo, condiciona la acción de mejora del presente.						
	Gestión Presupuestal.								
9	La Administración presenta como Plan Anualizado de Caja (PAC) un documento en Excel, en el cual se divide el presupuesto de gastos en doceavas partes, este no se puede considerar, como el instrumento financiero (PAC) por cuanto no permitió programar, coordinar, monitorear, controlar y ajustar el gasto, frente a la ejecución del ingreso(Recaudo Efectivo) , por tal razón la Administración Municipal en la vigencia fiscal de 2012 y 2013 genero déficits Fiscales en las	Con el plan de caja (PAC) también se realizó plan de mejora en el sentido que faltaba algunos aspectos que se deben tener en cuenta dentro de la matriz, a la fecha la administración ha realizado las mejoras recomendadas y actualizo el software y se implementó el PAC ya directa del Software al cierre del año fiscal ya lo presentaron teniendo en cuenta que la matriz quedo completa, anteriormente se tenía manual en una hoja de Excel.	En el momento de la realización del proceso auditor, se evidenció la implementación del PAC al software y se encontraba en prueba, es sano la aplicabilidad de esta herramienta de control.						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE Vigencia- 2014									
No	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	fuentes de ; Recursos Propios, Fondos especiales, Regalía, Otras Destinaciones específicas, que se consolidaron en \$ 44.9 millones y \$549 millones respectivamente, con este actuar se vulneró presuntamente los preceptos establecidos artículo 73, 76 Y 77 del Decreto No.111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).								
	Gestión Financiera.								
10	El Marco Fiscal de Mediano Plazo en el municipio no ha sido un instrumento de planeación financiera eficaz, puesto que el propósito esencial es el de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública y la generación de Ahorro corriente, pero por al contrario la Entidad en la vigencias de 2012 y 2013, Genero Déficit Fiscal en la fuente de Recursos Propios por \$28 millones y \$ 137 millones, respectivamente y cesantías no apalancadas por \$119.6 millones		El Marco Fiscal sigue presentando falencias en su elaboración, a pesar de ello, al cierre de la vigencia 2014, no se presentó déficits.						
TOTAL ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES DIEZ (10)									